



CONCEJO

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 74

En Providencia, a 27 de agosto de 2026, siendo las 16:06 horas, se reúne el **CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don **JAIME BELLIO AVARIA** y como secretaria, la **Secretario Abogado Municipal** doña **MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**.

1. ASISTENTES

1.1. CONCEJALES:

DOÑA MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA, DON RODRIGO VALENZUELA BÁEZ, DOÑA VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ, DOÑA FERNANDA MAQUIEIRA BORGONO, DOÑA MARÍA ANTONIETA SAA DÍAZ, DON MAURICIO LABBÉ BARRÍA, DOÑA SOLANGE WOLLETER DÁVILA, DOÑA CAROLINA PLAZA GUZMÁN.

- EXCUSAN SU INASISTENCIA DOÑA ISABEL LABBÉ MARTÍNEZ Y DON CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ.

1.2. DIRECTORES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

DOÑA CAROLINA AMAR DÍAZ, DIRECTORA DE CONTROL; DOÑA PATRICIA CABALLERO GIBBONS, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; DON JAIME PLÁ ESCOBAR, DIRECTOR DE PERSONAS; DON DAVID RUBIO LEIVA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL; DOÑA TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY, DIRECTORA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE; DON RODRIGO VARGAS QUIROZ, JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO; DOÑA ANDREA LYNCH BECERRA, JEFA DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONCESIONES; DOÑA CARMEN PAZ MAYER LACALLE, DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES; DOÑA JESSICA NÚÑEZ FLORES, DIRECCIÓN JURÍDICA; DOÑA KAREN GÓMEZ NAVARRO, DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES.

I.- TABLA

- 1.1. Reglamento Planta Personal Municipal - Encasillamiento 2027
- 1.2. Adjudicación Licitación Pública "Servicio de Producción Fonda Lady Inés 2026"
- 1.3. Adjudicación Licitación Pública "Desfile en Honor a las Glorias del Ejército, Providencia 2026"
- 1.4. Trato Directo "Concesión de Espacios para Instalación, Habilitación y Operación de Puestos de Alimentos y Bebidas Fiestas Patrias Providencia - Fonda Lady Inés 2026"
- 1.5. Informe N° 480 de 7 de agosto de 2026 de la Dirección Jurídica - Sociedad Grupo Tasty SpA -General Flores N° 51

El Sr. Alcalde abre la sesión "EN NOMBRE DE DIOS Y DE LA PATRIA".

1. TABLA

El Sr. Alcalde agradece la disponibilidad de las Concejales y Concejales. Agrega que les tienen una torta no solo porque hayan venido sino porque tiene otra historia que quiere comentar muy brevemente. Hoy vino doña Carmen Anrique Grez, hija de Carmen Grez, y trajo esa torta como agradecimiento por el homenaje que se hizo a su madre Alcaldesa, fallecida hace algunos días. También agradecía al Concejo Municipal por su minuto de silencio. Aprovecha de agradecer al equipo de Comunicaciones por el video que expresaba parte de la gratitud de la administración por todo lo que hizo por la comuna.

1.1. REGLAMENTO PLANTA PERSONAL MUNICIPAL - ENCASILLAMIENTO 2027

El Sr. Alcalde señala que el proceso de encasillamiento se hace cada 8 años en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 20.922, que dispone que los Alcaldes deberán presentar la propuesta de planta de personal y el reglamento que la contenga al Concejo Municipal, la que debe ser aprobada por los dos tercios de sus integrantes en ejercicio. Al mismo tiempo se hace un trabajo entre las asociaciones de funcionarios, la administración y un comité bipartito, tomando en cuenta también las observaciones que hicieron los concejales en las respectivas comisiones. Habiendo respondido las distintas preguntas que les llegaron, presentan formalmente al Concejo el proceso de encasillamiento de 2027 para ser aprobado.

El Sr. Jaime Plá, Director de Personas, expresa sus agradecimientos porque para llegar a este Concejo tuvieron que pasar por varias Comisiones y reuniones. Espera haber podido responder todas las preguntas, dudas e inquietudes respecto de este proceso que es muy técnico y muchas veces cuesta entender ciertos detalles, pero entre todos pudieron hacer un trabajo de entendimiento para que eso ocurriera.

La Ley 20.922 establece que cada 8 años las municipalidades tienen la obligación de modificar la planta, lo que implica crear o eliminar cargos de la planta. Los requisitos y límites legales son que esto ocurre cada 8 años, no puede superar los límites presupuestarios que son del 42% de los ingresos propios, tener disponibilidad presupuestaria certificada, tener escalafón de mérito actualizado vigente para el 2026 y que el 75% de los nuevos cargos creados sean técnicos o profesionales.

Cuando iniciaron este proyecto el Alcalde solicitó encarecidamente fijar ciertos objetivos: responsabilidad presupuestaria, no gastar más de lo que se pueda teniendo presente el complejo tema de las contribuciones, por lo que el gasto en personal no debía aumentar más del 4%; bajar el porcentaje de la contrata; ajustar situaciones al nuevo registro horario; llevar un proceso que permita generar confianza entre los funcionarios, se encuentran presentes las tres asociaciones con las que participaron en más de 15 reuniones técnicas y más de 8 reuniones de comité bipartito; mejorar aspectos formales de la planta actual.

Primero había que elaborar la propuesta que se conversó con la mesa técnica, luego fue consultado el comité bipartito cuya opinión, de acuerdo a la ley, es no vinculante; la propuesta pasa luego por la aprobación de los dos tercios de los miembros del Concejo Municipal en ejercicio, después va al trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República y, finalmente, se publica en el Diario Oficial y se lleva un borrador a la Subdere. Todo eso se debe hacer antes del 31 de diciembre para que la nueva planta comience a regir el 1 de enero de 2027.

La propuesta elimina grados: grado 10 directivo, 12 profesional, 14 técnico y 10 y 11 jefatura; crea el grado 7 en jefatura, con lo que va a dar un tiraje en esa planta; se fija un límite máximo de 4% de gasto en personal para la sostenibilidad futura del presupuesto; más otros aspectos menores, pero relevantes, como establecer banda de grados, dar cumplimiento a los requisitos establecidos por ley, traspaso de funcionarios que cumplen labores en otro estamento, también traspaso de funcionarios de contrata a la planta y fomentar la carrera funcionaria.

Se realizó un trabajo importante con la mesa técnica, se reunieron en 15 oportunidades para hacer la propuesta estableciendo cantidad de grados, de cargos, requisitos específicos, definir cargos nominados y revisar casos especiales. Luego se reunieron con los directores, el Alcalde lo revisó y solicitó unos ajustes, se envió a la Comisión de Presupuesto donde se hicieron algunos ajustes formales y ahora se adjunta la última versión con los cambios aceptados por todos quienes tuvieron voz en este acto administrativo.



En términos numéricos, la propuesta considera el traspaso de 46 personas de una planta a otra que cumplen con los requisitos, se crean 64 cargos en la planta habilitados para que pasen personas que están en la contrata, se crean 93 cargos para dar tiraje a la planta y generar ascensos, con lo que disminuirán horas extraordinarias. El 83,2% de los nuevos cargos son técnicos o profesionales. La actual planta varía en 105 cargos, pasando de 755 a 860 entre los eliminados y creados.

Esta presentación es resumida, pero como se conversó latamente en las comisiones y reuniones cree que no era necesario incorporar otros antecedentes.

El Sr. Alcalde agradece especialmente el trabajo con las asociaciones de funcionarios. Fue una muy grata conversación sobre cómo mejorar la administración interna en vista de los desafíos que tiene el municipio y la actualización también frente a ciertas materias que no estaban hace 8 años. Hay otros municipios que están viendo lo que hace Providencia para realizar sus procesos de encasillamiento y si hoy sale todo bien deberían ser la primera municipalidad del país en tener este acuerdo para que sea visto luego por la Contraloría y pueda entrar en funcionamiento. Eso los llena de orgullo, las asociaciones de funcionarios de Providencia son muy bien consideradas en el contexto nacional, muy respetadas y permanentemente les preguntan qué están haciendo. Quiere agradecerles especialmente a ellos por el trabajo que se hizo en esas 15 sesiones y también a quienes fueron parte del comité bipartito que nombró la administración.

CONCEJAL VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ

Señala que se va a abstener porque si bien las reuniones fueron súper buenas, la conversación con la administración y sobre todo con el equipo de Presupuesto, al que agradece particularmente porque hizo una presentación de mucha calidad, pero hay algunas cosas del reglamento que no la dejan convencida. Lo planteó en las reuniones, sobre todo por el nivel de especificidad de ciertos requisitos para algunos cargos, pero reconoce que hubo mucha disposición para escuchar, conversaron y plantearon los puntos, pero personalmente no le fue suficiente. De todas maneras agradece el proceso, agradece al equipo, al Sr. Plá, Director de Personas, al Sr. Rubio, Administrador Municipal, y al Sr. Vargas, de Presupuesto, que tuvieron toda la disposición para escuchar.

Aprueban: Alcalde, Concejala María Eugenia Pino García, Concejales Rodrigo Valenzuela Báez, Concejales Fernanda Maquieira Borgoño, Concejala María Antonieta Saa Díaz, Concejales Mauricio Labbé Barria, Concejales Solange Wolleter Dávila y Concejales Carolina Plaza Guzmán.

Se abstiene: Concejales Valentina Alarcón Chávez.

Sometido a votación se aprueba el Reglamento de Planta del Personal Municipal, con la abstención de la Concejales doña Valentina Alarcón Chávez.

ACUERDO N°651: SE ACUERDA APROBAR EL REGLAMENTO PLANTA PERSONAL MUNICIPAL, QUE MODIFICA LA PLANTA DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, CON LA ABSTENCIÓN DE LA CONCEJAL DOÑA VALENTINA ALARCÓN CHAVEZ, EL QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO I Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.



1.2. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIO DE PRODUCCIÓN FONDA LADY INÉS 2026”

El Sr. Alcalde indica que en la línea N° 2, del encarpado, una de las empresas que ofertó presentó 4 reclamos, acogieron uno, los otros no eran a lugar. No cambia en nada a quien había ganado la licitación, pero cambia el orden en el segundo lugar, el que había salido tercero sale segundo porque hubo un error de parte de la municipalidad que van a explicar en detalle. No cambia el adjudicado, pero debe cambiar el informe de adjudicación y por tanto tiene que pasar nuevamente por el Concejo.

La Sra. Andrea Lynch, Jefa Departamento de Licitaciones y Concesiones, indica que esto está enmarcado en la licitación 2490-56-LP26, que eran las 7 líneas de la producción Lady Inés, pero lo que traen ahora es la propuesta de adjudicación de la Línea 2 que emana del reclamo que llegó de un proveedor que invalidó el informe de adjudicación, por lo que hay que volver a adjudicar la línea.

En la Sesión Ordinaria N° 72 de 11 de agosto de 2026 del Concejo Municipal, se aprobaron las adjudicaciones de las 7 líneas y la línea 2 se adjudicó a Producción de Eventos Masivos Ángela Araos González y el proveedor Event Service interpuso un recurso de reposición fundado en 4 puntos: supuestos errores de cálculo en el Formulario N° 3 de la empresa Asesorías y Proyectos de Eventos Ltda.; modificación de ese formulario por parte de Asesorías y Proyectos de Eventos y de Producción de Eventos Masivos Ángela Araos González al eliminar las líneas no ofertadas; discrepancia entre el valor neto consignado por la adjudicataria en su Formulario N° 3 y el ingresado en el portal; supuesto trato disímil por parte de la comisión evaluadora.

Solo se acoge el primer punto, de errores de cálculo, que efectivamente existían y por tanto ahora se hace el procedimiento que establece jurídicamente la ley. Lo que se debe hacer es realizar la invalidación respecto de la línea 2, proceso que se inicia con el decreto 1418 de 20 de agosto dando inicio a la invalidación parcial previa audiencia del interesado, previsto en el Art. 53 de la Ley 19.880 respecto del informe de evaluación de la Línea N° 2 de la licitación. Luego se debe citar a los interesados, lo que se hizo el 20 de agosto mediante el oficio 4.591, a participar en una audiencia virtual el viernes 21 a las 12:00, el oficio fue enviado vía correo electrónico a los tres participantes y se publicó en Mercado Público. La audiencia virtual se llevó a cabo el 21 de agosto a las 12:00 vía plataforma *meet* y asistieron los 3 oferentes: Event Service, Asesorías Proyectos de Eventos Limitada y Producción de Eventos Masivos Ángela Araos, que no manifiestan oposición alguna en contra del procedimiento de invalidación. El cuarto paso es invalidar el informe de evaluación y el acta de evaluación de la línea 2 mediante el decreto 1427 del 21 de agosto.

Por tanto se somete nuevamente a consideración del Concejo la adjudicación de la línea 2, el servicio de carpas, estructuras y mobiliario para la Fonda Lady Inés 2026, que tiene un presupuesto referencial de \$83.000.000 impuestos incluidos en modalidad a suma alzada. Cuando se adjudicó había 3 proveedores admisibles y con la invalidación uno de ellos, Asesorías Proyectos de Eventos Limitada, queda inadmisibles por los errores de cálculo que se detectan en el formulario. Evaluados los dos proveedores que quedan en competencia, el puntaje mayor (99) lo obtiene Producción de Eventos Masivos Ángela Araos González, a quien nuevamente se propone adjudicar, por un valor total de contrato de \$81.422.180 IVA incluido.

fu El Sr. Alcalde destaca que no cambia el adjudicado ni el monto, solo queda inadmisibles un oferente y quien estaba tercero pasa al segundo lugar, pero el primer lugar no se modifica.



ACUERDO N° 652: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1.066 DE 1 DE JULIO DE 2026, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA LÍNEA 2: CARPAS, ESTRUCTURAS Y MOBILIARIO DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN “FONDA LADY INÉS 2026”, ID 2490-56-LR26, A LA EMPRESA PRODUCCIÓN DE EVENTOS MASIVOS ÁNGELA ARAOS GONZÁLEZ E.I.R.L., RUT N° 76.707.098-5, POR UN VALOR DE \$81.422.180.- IVA INCLUIDO, SEGÚN LO OFERTADO EN EL FORMULARIO N° 3, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE AGREGA COMO ANEXO II.

EL CONTRATO TENDRÁ LOS SIGUIENTES PLAZOS ASOCIADOS:

Fechas del evento	17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2026
Horario de funcionamiento del evento	17 de septiembre de 2026 de 16:00 a 23:00 horas 18 de septiembre de 2026 de 12:00 a 23:00 horas 19 de septiembre de 2026 de 12:00 a 23:00 horas 20 de septiembre de 2026 de 12:00 a las 20:00 horas
Montaje	Según lo indicado en las Bases Técnicas de la línea a la que postula y la confirmación indicada por el IMC.
Desmontaje	Según lo indicado en las Bases Técnicas de la línea a la que postula y la confirmación indicada por el IMC.

LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA LA FACULTAD DE DISMINUIR O AUMENTAR EL CONTRATO HASTA POR UN 30% DEL MONTO ORIGINAL CONTRATADO IMPUESTO INCLUIDO. NO OBSTANTE, PODRÁ EFECTUARSE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A DICHO PORCENTAJE, SIEMPRE QUE PARA ELLO EXISTA MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES CONTRATANTES O ANTE LA OCURRENCIA DE HECHOS CONSTITUTIVOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

EN CASO DE AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL SERVICIO, LA EMPRESA CONTRATISTA SE OBLIGA A RESPETAR LOS VALORES OFERTADOS EN EL FORMULARIO N° 3.

LO ANTERIOR, DEBERÁ SER AUTORIZADO MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE DECRETO ALCALDICIO, ENTENDIÉNDOSE VIGENTE DESDE LA FECHA DE ANOTACIÓN DE ESTE EN EL LIBRO DE CONTROL DE CONTRATO.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

1.3. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA “DESFILE EN HONOR A LAS GLORIAS DEL EJÉRCITO, PROVIDENCIA 2026”

El Sr. Alcalde comenta que a diferencia del año pasado, este año el Ejército señaló que no solo quería tener un destacamento desfilando sino que a toda la Escuela Militar y que pasaran por delante del General Baquedano. Las otras ramas de las fuerzas armadas se sumaron con más destacamentos, por lo que el desfile pasó a ser algo mucho más extenso.

La Sra. Carmen Paz Mayer, Dirección de Comunicaciones, informa que este desfile se realizará el sábado 19 de septiembre, de 15:00 a 18:00 horas. Antiguamente se hacía en el frontis del municipio desde Eliodoro Yáñez hasta Mar del Plata, participaban las 4 ramas del ejército y orden, pero este año el cambio se transforma en un hito histórico: por primera vez estará al frente del Monumento al General Baquedano y en la Plaza Baquedano.



Agrega que están próximos los 100 años de la inauguración original del monumento, que fue en 1928. Providencia y Plaza Baquedano se sienten hoy en un epicentro cívico que congrega a muchos vecinos, transita mucha gente y también se consolidan como el espacio del respeto de los símbolos patrios.

El público general está citado a contar de las 15:00 horas, a las 15:30 se presentará un grupo folclórico importante y la ceremonia propiamente tal comienza a las 16:15, con el esquinzazo de cueca y el brindis en cacho, que son parte de la ceremonia. A las 16:30 en punto se da comienzo al Desfile en Honor a las Glorias del Ejército Providencia 2026.

La Sra. Karen Gómez, Dirección de Comunicaciones, indica que el objetivo de esta licitación es la producción integral del desfile y la coordinación de los servicios requeridos para su ejecución. Se estima una asistencia de 2.900 personas instaladas en las graderías, el montaje será los días 17 y 18 de septiembre entre las 08:00 y 18:00 horas aprox., y el 19 entre 07:00 y 13:00. El desmontaje se realiza el mismo 19 de septiembre, terminando el desfile, hasta las 00:00 horas. El desfile partirá en Portugal con la Alameda, hasta Vicuña Mackenna, luego irá por Avenida Providencia hasta aproximadamente la Plaza de la Aviación.

La licitación se hizo en 8 líneas: servicio de producción, circuito cerrado de televisión, graderías y tribuna, vallas, seguridad, ambulancia y puesto de primeros auxilios, servicios higiénicos, carpas y mobiliario. El servicio de producción contempla escenario, sistema de sonido, dos grupos electrógenos, puntos de hidratación para las fuerzas armadas y de orden que vendrán del desfile del Parque O'Higgins, animador, periodista, presentación artística y catering de artistas; habrá 3 graderías, una mayor, una media, una menor y una tribuna de honor; en cuanto a las vallas, se solicitaron 4.400 metros de vallas papales para cubrir desde Portugal con la Alameda hasta la Plaza de la Aviación, más vallas para hacer cortes de calle y 120 metros lineales de vallas ACMA para resguardar el montaje de las graderías.

El Sr. Alcalde agrega que la parte donde llegan los buses con el personal de las fuerzas armadas, en Portugal con la Alameda, también debe estar envallada, porque después deben subirse nuevamente a los buses. Ahí se forman para comenzar luego el desfile hacia la Plaza Baquedano. Desde Portugal hacia arriba va a quedar cerrado, el Alcalde de Santiago está invitado.

La Sra. Gómez destaca que están trabajando en conjunto con la Municipalidad de Santiago.

El Sr. Alcalde señala que ellos estuvieron presentes desde el principio en todas las reuniones de coordinación y están felices de que se haga en Providencia.

La Sra. Gómez indica que además les dan la autorización para poder instalarse en toda la parte que pertenece a Santiago. En la línea 5, seguridad, solicitaron 30 guardias con OS 10 para el evento, 4 guardias para montaje, 4 para desmontaje y 10 de turno nocturno; se solicitó ambulancia para montaje y desmontaje, también para el día del evento, además de un puesto de primeros auxilios; se pidieron 20 baños químicos para público, 20 baños para las fuerzas armadas y de orden, 4 baños de movilidad reducida y 3 baños para los artistas y autoridades; finalmente, encarpado para el escenario y 3 camarines con mobiliario completo.

La Sra. Andrea Lynch, Jefa Departamento de Licitaciones y Concesiones, plantea que esta licitación busca fomentar el encuentro ciudadano en paz, reforzando el sentido de pertenencia, la soberanía y el respeto por los símbolos patrios compartidos. Se estima una asistencia rotativa de 15.000 personas y el presupuesto máximo referencial asciende a \$130.300.000 en modalidad a suma alzada para las 8 líneas en total: línea 1, producción, \$18.000.000; Línea 2, circuito cerrado de televisión, \$20.000.000; Línea 3,



graderías y tribuna, \$30.000.000; Línea 4, vallas, \$45.000.000; Línea 5, seguridad, \$5.500.000; Línea 6, ambulancia y puesto de primeros auxilios, \$1.800.000; Línea 7, servicios higiénicos, \$5.000.000; Línea 8, carpas y mobiliario, \$5.000.000. Todos los valores incluyen IVA.

En la apertura de las ofertas se recibieron 2 ofertas para la línea 1; 3 ofertas para la línea 2; 3 ofertas para la línea 4; la línea 4 tuvo una sola oferta; línea 5, 3 ofertas y línea 8, 2 ofertas. Las líneas 6 y 7 se declaran desiertas por no haber recibido ofertas. En resumen, en total son 8 oferentes y 13 ofertas, pero Event Service ofertó en todas las líneas y como no presentó ningún documento quedó inadmisibles en las 8 líneas; Producciones de Eventos Masivos Ángela Araos postuló a las líneas 1, 2, 5 y 8, quedó inadmisibles en la línea 1 por error en la sumatoria de la carta oferta; Estructuras Premium postuló a la línea 3 y quedó inadmisibles por tener un error similar al anterior; Toledo Producciones postuló a las líneas 3 y 8, quedó inadmisibles en ambas por un error similar respecto del valor unitario neto, por lo que la línea 3 queda desierta ya que los dos únicos oferentes fueron declarados inadmisibles; Alcalde y Asociados, queda también inadmisibles en la línea 4 por un error en la carta oferta, dejando desierta la línea; finalmente, Consel Capacitaciones, Seguridad y Alarmas, queda inadmisibles en la única línea que postuló (5) por error en la oferta.

Por último, los oferentes considerados admisibles fueron evaluados bajo los siguientes criterios: oferta económica 70%, experiencia 27%, programa de integridad 2%, cumplimiento de requisitos formales 1% y la posibilidad de descuento por comportamiento contractual anterior.

En la línea 1 quedó un solo oferente, Masnivel Producciones SpA, obtuvo 78,4 puntos y se propone su adjudicación por un monto de \$15.000.000.

De los 3 oferentes evaluados en la línea 2, el puntaje mayor (72) se lo lleva Producciones de Eventos Masivos Ángela Araos González E.I.R.L., que no obtuvo puntaje en experiencia por no lograr acreditar las 7 experiencias que presentó según lo exigido en bases. La comisión evaluadora presume una oferta temeraria dado que su oferta económica es un 56.26% menor a las de los otros dos oferentes, pero al hacer el análisis desprende que efectivamente cuenta con experiencia previa en la ejecución de servicios de producción y apoyo técnico para eventos municipales, registrando diversos servicios contratados por la Municipalidad de Providencia. En consecuencia, considerando su experiencia contractual previa, la correcta ejecución de servicios anteriores para la municipalidad y su experiencia en servicios de similares características, la suficiencia y consistencia de su propuesta técnica, se estima que existen antecedentes objetivos que permiten considerar que el valor económico ofertado es viable y que la oferta no constituye por sí sola un elemento suficiente para calificarla como temeraria. Por tanto se propone su adjudicación por \$9.817.500.

En la línea 5, el puntaje mayor lo obtiene Masnivel Producciones SpA (73 puntos), por lo que se propone su adjudicación por un valor total de \$5.500.000.

En cuanto a la línea 8, carpas y mobiliario, se propone adjudicar al único oferente que quedó admisible, Producciones de Eventos Masivos Ángela Araos González E.I.R.L., que obtuvo 99 puntos, por un monto total de \$4.648.140.

Todos los valores mencionados son con impuestos incluidos. En resumen, se adjudican las líneas 1, servicio de producción, y 2, circuito cerrado de televisión; quedan desiertas las líneas 3, graderías y tribuna, al igual que la línea 4, vallas; se adjudica la línea 5, seguridad; quedan también desiertas las líneas 6, ambulancia y puesto de primeros auxilios, y 7, servicios higiénicos; se adjudica la línea 8, carpas y mobiliario.



El Sr. Alcalde comenta que dividir la adjudicación en varias líneas a veces puede ser conveniente y otras veces no, en especial cuando algunos oferentes se equivocan. En este caso hubo varios errores en la multiplicación, en la desagregación de las ofertas, en el cálculo de los impuestos, etc. Entonces quedan 4 líneas adjudicadas, las otras 2 se deben volver a licitar (graderías y vallas) y las de ambulancia y servicios higiénicos se van a hacer a través de Compra Ágil porque son de bajo monto.

CONCEJAL RODRIGO VALENZUELA BÁEZ

Consulta si en el peor de los casos, si no se pudieran licitar las líneas 3 y 4 o algo fallara, ¿se puede hacer trato directo?

El Sr. Alcalde responde afirmativamente. Tendrían que pasar antes por llamar a licitación, por urgencia también se podría hacer, pero todavía hay tiempo para hacer una licitación de simple y objetiva especificación, por lo que el llamado puede estar menos días en el portal. Se acorta el tiempo, son solo 5 días, por tanto podrían tener el tiempo adecuado esperando que los oferentes no vuelvan a cometer errores.

Sometida a votación la Adjudicación Licitación Pública para el “Desfile en Honor a Las Glorias Del Ejercito, Providencia 2026”, ésta se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N° 653: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICO EX.N° 1.280 DE 31 DE JULIO DE 2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “DESFILE EN HONOR A LAS GLORIAS DEL EJÉRCITO, PROVIDENCIA 2026”, ID 2490-76-LP26, LA LÍNEA 1: SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y LA LÍNEA 5: SEGURIDAD, A LA EMPRESA MASNIVEL PRODUCCIONES SPA, RUT N° 77.803.665-7 Y LA LÍNEA 2: CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y LA LÍNEA 8: CARPAS Y MOBILIARIO A LA EMPRESA PRODUCCIÓN DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ E.I.R.L., RUT N° 76.707.098-5, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE AGREGA COMO ANEXO III.

EL CONTRATO TENDRÁ LOS SIGUIENTES PLAZOS ASOCIADOS:

FECHA DEL EVENTO	19 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL EVENTO	19 DE SEPTIEMBRE DE 2026 DE 15:00 A 18:00 HORAS APROXIMADAMENTE.
MONTAJE	SEGÚN LO INDICADO EN LAS BASES TÉCNICAS DE LA LÍNEA A LA QUE POSTULA Y LA CONFIRMACIÓN INDICADA POR EL IMC.
DESMONTAJE	SEGÚN LO INDICADO EN LAS BASES TÉCNICAS DE LA LÍNEA A LA QUE POSTULA Y LA CONFIRMACIÓN INDICADA POR EL IMC.

LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA LA FACULTAD DE DISMINUIR O AUMENTAR EL CONTRATO HASTA POR UN 30% DEL MONTO ORIGINAL CONTRATADO IMPUESTO INCLUIDO. NO OBSTANTE, PODRÁ EFECTUARSE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A DICHO PORCENTAJE, SIEMPRE QUE PARA ELLO EXISTA MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES CONTRATANTES O ANTE LA OCURRENCIA DE HECHOS CONSTITUTIVOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

EN CASO DE AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL SERVICIO, LA EMPRESA CONTRATISTA SE OBLIGA A RESPETAR LOS VALORES OFERTADOS EN EL FORMULARIO N° 3.

LO ANTERIOR, DEBERÁ SER AUTORIZADO MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE DECRETO ALCALDICO, ENTENDIÉNDOSE VIGENTE DESDE LA FECHA DE ANOTACIÓN DE ESTE EN EL LIBRO DE CONTROL DE CONTRATO.



EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

1.4. TRATO DIRECTO “CONCESIÓN DE ESPACIOS PARA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y OPERACIÓN DE PUESTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS FIESTAS PATRIAS PROVIDENCIA - FONDA LADY INÉS 2026”

El Sr. Alcalde destaca que estos son ingresos para la municipalidad. Se hizo una primera licitación con un mínimo que las empresas debían ofertar, postuló una sola por debajo de ese límite y como además cometió un error, hubo que declararla desierta. Hicieron un segundo llamado, bajaron el monto y de nuevo postuló una sola empresa, la misma que la vez anterior, ahora ofreció más que el mínimo pero cometió un error: puso el mismo documento que había puesto en la primera licitación y era otro, distinto. Tuvieron que volver a declararla desierta. Por esa razón ahora solicitan hacerlo vía trato directo porque se necesitan 20 días para sacar los permisos de la resolución sanitaria y como esta no es una licitación simple y objetiva debería estar más tiempo y no alcanzaría a hacerlo. Cotizaron con la empresa que postuló mal las dos veces y también le pidieron una cotización a otra empresa, pero no hay duda que lo más conveniente para el municipio es adjudicar a la que postuló las dos veces.

La Sra. Karen Gómez, Dirección de Comunicaciones, señala que la idea de esta licitación es garantizar una oferta gastronómica variada, de calidad, representativa de las tradiciones chilenas, asegurando la calidad y la correcta seguridad en la manipulación de los alimentos y el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente, con precios acorde al mercado. Como saben, el lugar es el Parque Inés de Suárez los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre, la contratación corresponde a una concesión y no implica gasto municipal, ingresan fondos. Se estima un público de 57.000 personas aprox., y la idea es priorizar la participación y fomentar el desarrollo económico local.

El montaje y desmontaje estará a cargo del concesionario de acuerdo a las condiciones establecidas por la municipalidad. Los puestos se ubicarán únicamente en los lugares habilitados por el municipio y deberán cumplir con todas las autorizaciones y exigencias solicitadas por la municipalidad. Atendiendo a las sugerencias por la experiencia del año 2025 se habilitaron más puestos y lo que antes era un solo comedor ubicado en la cancha del parque, ahora van a ser dos, además estará el espacio de los *foodtrucks*, un nuevo espacio para parrillas y vendedores móviles. La licitación contempla también un sistema de identificación para venta de alcohol mediante pulseras +18 para agilizar el proceso, disponer de un stock de 70.000 vasos destinados a la distribución gratuita de parte de la municipalidad y la decoración de los patios de comida y de parrillas.

La Sra. Andrea Lynch, Jefa Departamento de Licitaciones y Concesiones, informa que el 10 de agosto se declaró inadmisibile la única oferta que se presentó al primer llamado a licitación, E-Food SpA, por omitir informar los valores de los productos requeridos en la carta gastronómica y por no cumplir con el valor mínimo exigido (\$160.000.000 impuesto incluido) como umbral de base para la presentación de la propuesta económica. Luego, el 26 de agosto se vuelve a declarar inadmisibile el único oferente que se presentó al segundo llamado, también E-Food, en este caso por no adjuntar el Formulario N° 3 correspondiente a ese proceso licitatorio (adjuntó el anterior). Ambas licitaciones se declararon desiertas.

En consecuencia, se procede a hacer un trato directo, basándose en el Art. 71, causal N° 3, por emergencia, urgencia o imprevisto, asegurando la realización de la Fonda Lady Inés 2026 toda vez que la falta de provisión de alimentos y bebidas afectaría directamente a la ejecución del dicho evento. Se tiene presente que se realizaron dos procesos de licitación pública, ambos declarados desierto, que el inicio de la Fonda Lady Inés está fijado para el 17 de septiembre, que resulta imposible realizar un tercer llamado y contar oportunamente con un operador porque éste debe entregar sus antecedentes a la Delegación



Presidencial Regional y a la autoridad sanitaria en un plazo mínimo de 20 días hábiles, por todo ello resulta indispensable contar con el operador con la debida anticipación.

Se solicitaron cotizaciones a dos proveedores, E-Food (\$70.000.000) y Risso y Faba Ltda. (\$20.000.000); la unidad técnica concluyó que la oferta presentada por E-Food SpA resulta ser la más conveniente para los intereses municipales por cuanto es la económicamente más ventajosa y por tanto se propone contratarla por un monto de \$70.000.000 que el contratista pagará a la municipalidad por la concesión durante las cuatro jornadas del evento. Reitera que la contratación asociada a este servicio no tendrá ningún costo económico para el municipio y que los valores indicados por el contratista en el Formulario N° 1 corresponderán a la lista de precios de alimentos de venta al público.

CONCEJAL RODRIGO VALENZUELA BÁEZ

Consulta si se sabe por qué se presentaría una sola empresa a ambas licitaciones, siendo que estos eventos son comunes en distintas zonas del país.

El Sr. Alcalde responde que no lo sabe exactamente, pero se le ocurren dos cosas. Primero, la Municipalidad de Providencia hace una exigencia alta en términos del servicio que se debe entregar y en otras partes se hacen cocinerías pequeñas, es decir, son múltiples oferentes, aquí es una sola empresa la que debe proveer el servicio en todo el parque. Es diferente a las fondas del Parque O'Higgins, donde pueden ser 60 cocinerías distintas. Lo segundo es porque como hay otros eventos en simultáneo son muy pocas las que pueden administrar más de un solo local. Son las dos hipótesis que puede decir, no tiene la respuesta exacta, pero esas dos le parece que son como las más razonables.

CONCEJAL RODRIGO VALENZUELA BÁEZ

Plantea que la comida es fundamental en fiestas patrias, si no hay se genera un problema tremendo.

La Sra. Carmen Paz Mayer, Dirección de Comunicaciones, agrega que en todo este proceso que han llevado desde marzo hay varias cosas que destacar. Primero, los proveedores se han equivocado muchísimo en las postulaciones y en cosas muy simples, la comisión evaluadora revisa las experiencias, se meten en lo que hacen otras municipalidades, y han visto que se equivocan en sumar 1x2x3, con un solo ítem. Las cartas oferta son muy sencillas y fáciles de entender, pero sí y todo se han equivocado muchísimo. Por otro lado, como dijo el Alcalde, en esta época la mayoría de los operadores que trabajan en alimentos y bebidas están ya adjudicados o participando en otras fondas. Trabajó en Las Condes muchos años y ahí se concesiona por espacio: el restaurante de Doña Tina, etc., etc.

E-Food es uno de los operadores más grandes que hay y tiene un nivel de montaje y capacidad increíble, tiene 200 personas en la cocina, mozos... Todo es de acero inoxidable, le llamó la atención, ha trabajado en muchas municipalidades y en eventos del 18 y por primera vez ve una cocinería de esas características: hornos de primera línea, todo en acero inoxidable, campanas, freidoras... Es difícil encontrar proveedores y de acuerdo al requerimiento que hace Providencia también. Esa es, a su entender, la explicación.

CONCEJALA MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA

Consulta si es el mismo proveedor que el del año pasado.

El Sr. Alcalde responde afirmativamente.



CONCEJALA MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA

Quiere saber cómo van a “amenazarlo” para que cumpla con los requerimientos y no le pase lo mismo que el año pasado.

El Sr. Alcalde sostiene que una de las condiciones, a partir de lo que pasó el 2025, es que multiplicaron como por 2.5 la cantidad de lugares donde se puede comer, no es solo un espacio, como fue el año pasado, sino que serán como 2,5 más: los *foodtrucks* arriba, parrillas en el montículo, más el rincón de comida chilena en el óvalo, más el rincón de comida chilena abajo, en el sector donde al año pasado estuvo la barra, además las personas que venden bebidas y otras cosas como desde una mochila. Creen que ésta es la mejor forma para poder aumentar la oferta.

CONCEJALA MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA

Comenta que, por lo que vio el año pasado, no faltaba gente para atender sino que para sacar comida. De hecho, las personas que atendían solo daban explicaciones al final porque la comida no salía. Hay que tener en cuenta eso, no era falta de personal de atención sino que de producción del alimento propiamente tal, cocinarlo, prepararlo. Espera que ojalá funcione bien esta vez.

La Sra. Gómez indica que otro punto importante en esto también es que ellos ya tienen la experiencia del año pasado y si en algún momento subestimaron la cantidad de gente que podía llegar, este año no debería pasarles lo mismo porque ya saben cuál es el mínimo de público que podrían tener. Más ahora, con la cartelera de artistas que hay, deberían estar preparados para atender a muchas más personas.

Sometido a votación, el Trato Directo para la “Concesión de Espacios para Instalación, Habilitación y Operación de Puestos de Alimentos y Bebidas Fiestas Patrias Providencia - Fonda Lady Inés 2026”, éste se aprueba por unanimidad.-

ACUERDO N° 654: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR EL TRATO DIRECTO PARA LA CONCESIÓN DE ESPACIOS PARA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y OPERACIÓN DE PUESTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS FIESTAS PATRIAS PROVIDENCIA - FONDA LADY INÉS 2026, CON VIGENCIA DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SE EXTENDERÁ HASTA LA TOTAL FINALIZACIÓN DE LAS LABORES DE DESMONTAJE DEL EVENTO, A LA EMPRESA E-FOOD SPA, RUT N° 99.520.220-4, LA MUNICIPALIDAD PERCIBIRÁ POR LA CONCESIÓN UN MONTO TOTAL DE \$70.000.000.- IVA INCLUIDO SEGÚN LO OFERTADO EN FORMULARIO 1 EL QUE SE AGREGA COMO ANEXO IV, MONTO QUE SERÁ INGRESADO EN ARCAS MUNICIPALES EN LA FORMA Y OPORTUNIDAD QUE DETERMINAN LOS TÉRMINOS QUE REFERENCIA Y EL CONTRATO RESPECTIVO. LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA CONCESIÓN NO REPRESENTARÁ NINGÚN EGRESO ECONÓMICO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

CONCEJAL SOLANGE WOLLETER DÁVILA

Consulta si antes de pasar al último punto pueden hacer un receso y deliberar entre los Concejales respecto de lo que nuevamente dice la Directora Jurídica, que insiste en rechazar el recurso de reposición. Al menos su posición no es ésta, sino que por el contrario, por el lobby que tuvieron quiere aprobarla. Le gustaría deliberar con los demás Concejales y para eso solicita 5 minutos.

1.5. INFORME N° 480 DE 7 DE AGOSTO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA - SOCIEDAD GRUPO TASTY SPA -GENERAL FLORES N° 51

La Sra. Jessica Núñez, Dirección Jurídica, informa que el Grupo Tasty SpA, representado por don Jorge Masetti Avendaño, interpuso un recurso de reposición en contra del Decreto Alcaldicio Ex. 1.212 de 23 de julio de este año, a través del cual se resolvió rechazar la renovación de las patentes de alcoholes correspondientes a los giros de restaurante diurno y nocturno del establecimiento denominado Psiquis, ubicado en General Flores N° 51.

Los Concejales tuvieron conocimiento de la situación en la Sesión Ordinaria 68, del 7 de julio, oportunidad en la que tuvieron a la vista diversos elementos, entre ellos lo ocurrido el 5 de mayo de 2026, cuando funcionarios de la Dirección de Fiscalización realizaron una inspección en el inmueble constatando el funcionamiento de dos actividades comerciales distintas en un mismo recinto: restaurante y cafetería. Respecto del restaurante, el encargado exhibió patentes comerciales y de alcoholes a nombre del Grupo Tasty SpA, que coincidían con las boletas emitidas por el establecimiento. Sin embargo, al requerir la patente de la cafetería se exhibió una patente comercial a nombre de Inversiones Kome Limitada, que tenía el mismo número de rol que la presentada por el restaurante, pero con distinta razón social y Rut. Al verificar esos antecedentes en los registros municipales se comprobó que las patentes comerciales y de alcoholes asociadas a dichos roles correspondían exclusivamente a Inversiones Kome Limitada, mientras que el Grupo Tasty SpA no era titular de ninguna patente vigente, habiéndose rechazado previamente su solicitud de cambio de razón social. Asimismo, se constató que tanto los documentos exhibidos por el encargado como los originales municipales compartían el mismo folio de pago, evidenciando una alteración de la documentación. Ante esa situación se solicitó la concurrencia de Carabineros y uno de los representantes del establecimiento reconoció haber adulterado las patentes comerciales y de alcoholes exhibidas durante la fiscalización.

Además, en esa Sesión Ordinaria el Concejo Municipal tuvo a la vista otros antecedentes de fiscalización, según los cuales el establecimiento registraba tres infracciones, una de ellas a la Ley 19.925 por vender alcohol sin contar con la correspondiente patente de alcohol, con sentencia condenatoria; y dos de Rentas Municipales, por ejercer actividad comercial sin patente municipal, ambas con sentencia condenatoria y multas pagadas.

En consecuencia, el 23 de julio de 2026 se resolvió rechazar la renovación de las patentes de alcoholes correspondientes al Grupo Tasty SpA., para el establecimiento Psiquis. Posteriormente, el 3 de agosto de 2026 y dentro del plazo establecido, la sociedad Grupo Tasty SpA interpuso un recurso de reposición administrativa en contra del Decreto Alcaldicio 1.212 de 2026, solicitando dejar sin efecto la decisión de no renovación de las patentes de alcoholes ya señaladas.

El recurrente fundamenta el recurso de reposición sosteniendo que el Grupo Tasty SpA es una sociedad sin experiencia previa en el rubro gastronómico y tampoco en la gestión municipal; funciona con 16 colaboradores, a quienes mantuvo sus remuneraciones durante el período de clausura; que durante el tiempo en que no funcionó el local fueron víctima de actos vandálicos y delincuencia; reconoce y declara que la infracción por operar sin patente a nombre del Grupo Tasty fue un error que obedeció exclusivamente a la inexperiencia en el ámbito administrativo municipal, asumiendo que el comprobante de ingreso de la solicitud de traspaso del negocio y acompaña imágenes de los comprobantes de pago de las multas, indicando que ya fueron totalmente subsanadas.

Finalmente, se refiere expresamente a lo ocurrido el día de la fiscalización, el 5 de junio, reiterando que no existió dolo de cometer un delito ni engañar a la autoridad edilicia por parte de la sociedad, sino que obedeció al actuar individual de un colaborador. Agrega que, de forma proactiva, tomaron la iniciativa de escuchar y recoger los reclamos de la comunidad,



ejecutando un protocolo de respuesta inmediata ante cualquier aviso publicado en la aplicación SoSafe, están ejecutando mejoras estructurales y obras de insonorización, acciones que no desvirtúan los antecedentes que motivaron la decisión adoptada ni permiten concluir que hayan desaparecido las circunstancias que justificaron el ejercicio de la facultad prevista en el Art. 65 letra o) de la Ley 18.695, motivada por el historial de incivildades, las infracciones condenadas y los 56 reclamos vecinales preexistentes, además de la adulteración de la patente. Por último, el recurrente sostiene que la decisión impugnada impacta en la viabilidad económica del negocio, viéndose en la obligación de iniciar un proceso de liquidación voluntaria.

En conclusión, en mérito de los antecedentes expuestos y del análisis jurídico, la Dirección Jurídica concluye que el recurso de reposición interpuesto por el Grupo Tasty SpA no aporta elementos de hecho ni fundamentos de derecho suficientes para desvirtuar las razones que motivaron la dictación del Decreto 1.212. La decisión de no renovar las patentes de alcoholes se sustentó en hechos graves y concluyentes: el ejercicio de comercio sin patente, el uso de documentación adulterada, sentencias condenatorias reiteradas, clausuras administrativas y un alto impacto negativo en el entorno residencial. Por lo anterior, las alegaciones sobre inexperiencia, el pago de las multas cursadas, la atribución de responsabilidad a un socio o los riesgos económicos sobrevenidos constituyen argumentos que no pueden ser considerados en desmedro del interés comunal resguardado por el municipio. En cuanto a la fiscalización, se presentó una querella por falsificación de instrumento público y uso malicioso de instrumento público falso en contra de todos los que resulten responsables, que el 7 de agosto se declaró admisible. En consecuencia, la recomendación de la Dirección Jurídica es rechazar el recurso de reposición.

CONCEJAL FERNANDA MAQUIEIRA BORGOÑO

Plantea que, como presidenta de la Comisión de Alcoholes, recibió comentarios de sus compañeros Concejales en el sentido de proponer bajar el punto en virtud de haberse enterado recién ahora de la existencia de una querella. Personalmente desconoce el camino de las querellas y cuánto tiempo toman como para esperar el resultado y decidir sobre esta reposición, tampoco sabe si hay plazos que corren al respecto. Si el Alcalde lo autoriza, no tiene problema en bajar el punto para que quienes lo necesiten tengan tiempo suficiente para hacer una reflexión más profunda.

Comenta que no se ha reunido con los recurrentes, no tendría problema en hacerlo, pero como presidenta de la Comisión de Alcoholes es purista, así fue educada y si bien han tenido casos de otras patentes que han forzado, abusado, y corrido el cerco, el mal uso de un instrumento público es una situación muy grave. No conoce a ninguna de esas personas, no duda que sus argumentos sean certeros, que fue por ignorancia, entusiasmo... No hace juicios y lo pone sobre la mesa porque perfectamente puede ser así, pero por el mal uso de un instrumento público, esa señal, le costaría mucho aprobar esta reposición.

El Sr. Alcalde declara no tener problema en bajar el punto, pero este tema se ha extendido mucho tiempo y necesitan darle certeza a quien está reclamando con justa razón, quienes solicitan patente pueden interponer un recurso de reclamación, como lo están haciendo aquí, y la administración manifestar también su posición. Cuando ingresó el recurso de reposición la querella todavía no estaba admitida a trámite, por eso no es parte del informe jurídico; además, si bien son dos temas que están en paralelo, no ocurrieron en el mismo momento. Pero la municipalidad está en la obligación de denunciar la adulteración de una patente porque hay un potencial delito, quien establece eso no es el municipio pero sí tienen la obligación de informarlo.



No tiene problema si los Concejales quieren volver a revisarlo, pero la próxima semana no hay Sesión, tendría que ser el 8 de septiembre. Tampoco tiene objeciones en cuanto a la opinión que tengan los Concejales, pero debe custodiar la labor que han hecho los fiscalizadores y la Dirección Jurídica.

CONCEJAL VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ

Además de respaldar la solicitud de retirar el punto de la Tabla, advierte que el informe habla de varios anexos que no estaban, no se adjuntaron. Solicita que por favor se los hagan llegar para conocer todos los detalles.

El Sr. Alcalde señala que no hay problema, los van volver a enviar, pero deben haber estado en el link, el informe completo estaba. Hace presente que esto ya ha estado dos veces en Tabla. Hoy es distinto, pero la vez anterior sí estuvo, son fotografías de las multas.

CONCEJAL RODRIGO VALENZUELA BÁEZ

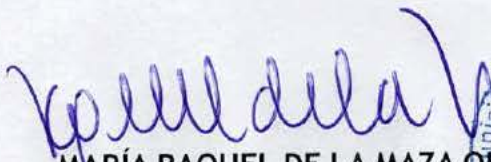
Solicita que les envíen también un informe sobre los 56 reclamos de vecinos que se mencionaron, para tenerlos en consideración.

CONCEJAL MAURICIO LABBÉ BARRÍA

Informa que se reunió con ellos en julio, pero hoy cambia todo con el tema de la querella, más aún cuando el motivo es grave desde el punto de vista jurídico. La figura cambia absolutamente, hay un dicho por ahí que dice “los hombres pasan, las instituciones quedan”, por tanto hay que hacerse responsable con el tema. Está de acuerdo en sacarlo de Tabla para verlo más adelante. El tiempo que dure la querella es incierto, pero insiste en que las situaciones pasan.

ACUERDO N° 655: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA RETIRAR DE TABLA EL RECURSO DE REPOSICIÓN DE LA SOCIEDAD GRUPO TASTY SPA -GENERAL FLORES N° 51

El Sr. Alcalde agradece enormemente la presencia de cada uno y habiéndose cumplido el objeto de la sesión, siendo las 17:45 horas, se levanta.


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


MRMQ/cbo.-

ANEXO I
SESION EXTRAORDINARIA N°74
27 DE AGOSTO DE 2026

**APRUEBASE REGLAMENTO QUE
FIJA LA PLANTA DE PERSONAL
MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA.**

REGLAMENTO N°

PROVIDENCIA,

VISTOS: Reglamento N°196, de fecha 18 de diciembre de 2018, de la Municipalidad de Providencia, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 19 de diciembre de 2018 y publicado en el Diario Oficial con fecha 27 de diciembre de 2018; Decreto con Fuerza de Ley N° 49, de la publicación 4 de septiembre de 1981, fijándose la planta municipal; el Decreto con Fuerza de Ley N° 6-19280, de 1994, del entonces Ministerio del Interior, que adecuó, modificó y estableció la planta de personal de la Municipalidad de Providencia; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto con Fuerza de Ley N° 19.602, de 2000, del Ministerio del Interior; la Ley N° 20.033, que modifica la Ley N° 17.235, sobre impuesto territorial, el Decreto Ley N° 3.063, sobre rentas municipales, la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.742, que perfecciona el rol fiscalizador del Concejo Municipal, fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades, crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipal; la Ley N° 20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N° 20.965, que permite la creación de consejos y planes comunales de seguridad pública; y, el Decreto N° 1.675, de 2016, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que aprueba el reglamento que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las municipalidades del país para efectos de determinar el rango de grados que corresponde asignar el cargo de alcalde dentro la planta municipal respectiva; y las facultades del artículo 49 bis, 49 ter, 49 quáter, 49 quinquies, artículo 63 letra i), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de fijar las plantas del personal de la municipalidad estableciendo el número de cargos para cada estamento y fijar sus grados, en conformidad a la Ley N° 20.922, que modifica la Ley N° 18.695 respecto a las disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
2. La facultad establecida en la letra a) del artículo 49 ter de la Ley N° 18.695, en virtud de la cual es posible variar los grados de ingreso a las distintas plantas. Que, conforme a lo anterior, los funcionarios que tenían los grados que no existieron en la nueva planta, se deberán encasillar en el último grado que se consulte en la nueva planta;
3. Dicho lo anterior, en virtud de la facultad establecida en la letra a) del artículo 49 ter de la Ley N° 18.695, esta Municipalidad aplicará esta facultad en la fijación de la nueva planta específicamente en los estamentos Técnicos, Jefatura, Profesional y Directivo.
4. El presente reglamento da cumplimiento a lo previsto en el número 4 del inciso tercero del artículo 49 bis de la Ley 18.695, en orden a que en caso que se incremente el número total de cargos en la planta de personal, a lo menos un 75% (setenta y cinco por ciento) de los nuevos cargos que se creen, deberán requerir título profesional o técnico; asimismo, da cumplimiento al numeral 4 del Oficio N°E215594 de 2025, que exige indicar expresamente en el respectivo reglamento municipal si para el desempeño de dichos cargos se requerirá título técnico de nivel superior o de nivel medio. En este sentido, de los 245 cargos creados conforme al Artículo 1°, letra A), del presente reglamento, 204 corresponden a los estamentos de Directivos, Profesionales, Jefaturas y Técnicos —estamentos que, por su



naturaleza, exigen título profesional o técnico—, lo que representa un 83,3% de los cargos nuevos creados, cumpliendo así el porcentaje mínimo exigido por la ley.

5. Lo establecido en el inciso segundo de la letra g) del artículo 21 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que contempla el cargo de asesor urbanista. Para todos los efectos del presente reglamento, dicho cargo se entenderá representado por el de Jefe de Departamento de Asesoría Urbana, cuyas funciones, de acuerdo a la planta establecida en este reglamento, corresponden a las propias del asesor urbanista.
6. El Reglamento N°196 de 18 de diciembre de 2018, que fija la Planta del Personal de la Municipalidad de Providencia.
7. El Dictamen N°27.572 de 2005 de la Contraloría, el cual sostiene que los títulos de licenciaturas en calidad de terminal, equivale a un título profesional. En virtud de ello, se interpreta que, será factible incorporar como requisito de ingresos a los estamentos correspondientes, licenciaturas de dicha naturaleza.
8. El Oficio N°17.773 de 2018 y El Oficio N°E215594 de 2025, que imparte y actualiza respectivamente, instrucciones en relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas de personas de las municipalidades. Sobre interpretación de la referida jurisprudencia:
 - a. Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del Título IV del Oficio N°E215594 de 2025, este reglamento aplica la facultad de encasillar en la nueva planta a aquellos funcionarios que, desempeñando actualmente tales cargos, no cumplen con los nuevos requisitos específicos establecidos, en virtud de la protección consagrada en los artículos noveno (inciso tercero) y décimo cuarto transitorios de la Ley N° 20.922.
 - b. En adición, este reglamento aplica lo dispuesto en el párrafo cuarto, del numeral 6 del Título IV el cual señala que sería posible fijar, como requisito específico, poseer una determinada experiencia para el ejercicio de un cargo, por cuanto el citado artículo 8° no distingue respecto al tipo de requisitos que pueden establecerse en la planta.
9. Dictamen N° D371 de 28 de julio de 2026, de la Contraloría General de la República, que modifica el El Oficio N°E215594 de 2025, en la parte que se refiere el acápite II, sobre requisitos para la dictación del reglamento, en sus numerales 1. límite del gasto en personal vigente a la fecha del reglamento respectivo- , y 2.1 sobre disponibilidad presupuestaria.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°121 y Certificado de Límite de Gasto en Personal N° 122, ambos de fecha 24 de agosto de 2026, que conforme al artículo 2°, inciso final de la Ley N° 18.883, certifican de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 bis, numeral 1 y 2 de la Ley N° 18.695, la disponibilidad presupuestaria y el límite de gasto vigente.
11. Decreto Ex. CGR. N° 1169 que aprueba el Escalafón de mérito del personal de la Municipalidad de Providencia para el año 2026, conforme lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley N° 18.883.
12. Decreto Ex N° 1214, de 01 de septiembre de 2025, a través del cual se constituyó el Comité Bipartito, para los efectos del artículo 49 bis, numeral cinco de la Ley N° 18.695.
13. Decreto Ex N°880, de 2 de junio de 2026; Decreto Ex N°1052, de 30 de junio de 2026 y Decreto Ex N°1165, de 14 de julio de 2026 que modifica el Decreto Ex N°1214.
14. Acta del Comité Bipartito Técnico N° 5, de fecha 23 de julio de 2026, que pone en conocimiento y opinión favorable de propuesta de nueva planta para la municipalidad de Providencia por parte de sus miembros.
15. Acuerdo N° _____ adoptado en Sesión Ordinaria N°_____, de _____ de 2026, del Concejo Municipal, que aprueba el Reglamento que Fija la Planta de la Municipalidad de Providencia.



1. **APRUÉBESE**, el Reglamento que Fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Providencia, de conformidad con la propuesta aprobada por el Concejo Municipal a través del acuerdo N° ____ adoptado en Sesión Ordinaria N° ____, de ____ de 2026, texto que comenzará a regir el día 1° de enero de 2027, y que a continuación se transcribe:

**REGLAMENTO QUE FIJA LA PLANTA DEL PERSONAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

Artículo 1°.- De conformidad a lo establecido en el artículo 49° bis de la Ley N° 18.695, modifíquese la planta del personal de la Municipalidad de Providencia en el siguiente sentido:

A.- Créanse los cargos que se señalan:

Planta	Grado	N° Cargos
Directivos	3	5
	4	6
	5	12
	6	10
	7	2
Profesional	5	11
	6	8
	7	6
	8	13
	9	14
	10	5
	11	20
Jefatura	7	9
	8	5
	9	1
Técnico	9	13
	10	8
	11	18
	12	8
	13	30
Administrativo	11	8
	12	25
	13	8
Total Cargos		245

B.- Suprimanse los cargos que se indican:

Planta	Grado	N° Cargos
Directivo	8	6
	9	13
	10	4
Profesional	12	5
Jefatura	10	14
	11	4
Técnica	14	18
Administrativo	14	40
Auxiliar	14	36
Total Cargos		140

Artículo 2°.- Conforme a la modificación establecida en el artículo precedente, fíjese la planta de personal de la Municipalidad de Providencia:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Alcalde	Alcalde	1	1
Directivos	Juez 1er. Juzgado de Policía Local	3	1
	Juez 2do. Juzgado de Policía Local	3	1
	Juez 3er. Juzgado de Policía Local	3	1
	Administrador Municipal	3	1
	Secretario Municipal	3	1
	Director Jurídico	3	1
	Director de Desarrollo Comunitario	3	1
	Secretario Comunal de Planificación	3	1
	Director de Control	3	1
	Director de Administración y Finanzas	3	1
	Director de Medio Ambiente Aseo, Ornato y Mantención	3	1
	Director de Obras Municipales	3	1
	Director de Tránsito y Transporte Público	3	1
	Directivo	3	7
	Directivo	4	14
	Jefe Departamento Asesoría Urbana	4	1
	Pro Secretario Municipal	4	1
	Director de Desarrollo Local	4	1
	Jefe Departamento Ingeniería de Tránsito	4	1
	Jefe Departamento de Catastro	4	1
	Jefe Departamento de Edificación	4	1
	Jefe Departamento Finanzas	4	1
	Jefe Departamento Control de Legalidad	4	1
	Directivo	5	25
	Jefe Atención al Vecino	5	1
	Jefe Departamento de Licitaciones	5	1
	Jefe Departamento de Rentas	5	1
	Directivo	6	28
	Jefe Sección Tesorería Municipal	6	1
	Jefe Departamento Centros de Adultos Mayores	6	1
	Directivo	7	12
	Directivo	8	21
	Directivo	9	3
Profesionales	Secretario 1er Juzgado Policía Local	5	1
	Secretario 2do Juzgado Policía Local	5	1
	Secretario 3er Juzgado Policía Local	5	1
	Profesional	5	23
	Profesional	6	31
	Profesional	7	26
	Profesional	8	40
	Profesional	9	37

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
	Profesional	10	29
	Profesional	11	22
Jefaturas	Jefatura	7	9
	Jefatura	8	25
	Jefatura	9	12
Técnicos	Técnico	9	38
	Técnico	10	19
	Técnico	11	28
	Técnico	12	28
	Técnico	13	54
Administrativos	Administrativo	11	51
	Administrativo	12	55
	Administrativo	13	95
	Administrativo	14	15
Auxiliares	Auxiliar	13	81
	Auxiliar	14	2
	Total Cargos		860
	Más profesionales Ley Nº 15.076. 121 hrs./sem.		

Artículo 3°.- Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Estamento	Grado	Cargo	Requisito Nueva Planta	Nº de cargos
Directivos	3	Director De Control	Título de Ingeniero, Administrador Público, Abogado o Contador Auditor u otro título profesional acorde con la función, con experiencia de al menos 10 años en labores atinentes a control de legalidad o auditoría.	1
Directivos	3	Director De Medio Ambiente, Aseo, Ornato Y Mantención	Título de Administrador Público o Arquitecto, con al menos 5 años desempeñando labores directivas atinentes a las funciones establecidas en el artículo 25 de la ley n° 18.695	1
Directivos	3	Director De Obras	Establecidos en el art. 8° número 1); letra a) de la ley 18.883 y con al menos 10 años de experiencia específica en labores atinentes a la tramitación y gestión de permisos de edificación	1
Directivos	3	Director De Tránsito Y Transporte Público	Título de Ingeniero, con experiencia de al menos 10 años en labores atinentes a las funciones propias de la unidad	1
Directivos	3	Director Jurídico	Establecidos en el art. 8° número 1), letra b) de la ley 18.883	1
Directivos	3	Director De Administración Y Finanzas	Título de Ingeniero Civil Industrial o Ingeniero Comercial o Contador Auditor o Administrador Público, con experiencia de al menos 10 años en labores directivas atinentes a las funciones propias de la unidad	1
Directivos	3	Secretario Municipal	Título de Abogado, con experiencia de al menos 10 años en labores directivas atinentes a las funciones propias de la unidad	1

Estamento	Grado	Cargo	Requisito Nueva Planta	N° de cargos
Directivos	3	Directivo	Título de Ingeniero de Ejecución en Procesamiento/ Ingeniero Civil Informático/ Sociólogo con experiencia de al menos 5 años en labores directivas en el sector público	1
Directivos	3	Directivo	Título de Ingeniero Comercial o Ingeniero Industrial con al menos 10 años de experiencia en labores directivas propias de la unidad.	1
Directivos	3	Directivo	Título de Abogado o Psicólogo o Ingeniero Comercial, con experiencia de al menos 5 años en labores atinentes a la gestión de personas en el sector público	1
Directivos	3	Directivo	Título de Ingeniero Comercial o Contador Auditor o Ingeniero Civil Industrial o Administrador Público, con al menos 5 años experiencia en patentes municipales	1
Directivos	3	Directivo	Título de Abogado u Oficial de alguna de las Ramas de Fuerzas Armadas o de Orden y Seguridad o Administrador Público, o Ingeniero, con experiencia de al menos 5 años en labores de jefatura en materias de fiscalización municipal.	1
Directivos	3	Directivo	Título de Ingeniero en Construcción o Constructor Civil, con experiencia de al menos 5 años en labores directivas atinentes a infraestructura y BNUP.	1
Directivos	3	Directivo	Título de Ingeniero en Informática con 5 años de labores atinentes a gobernanza de datos y tecnología.	1
Directivos	4	Director De Desarrollo Local	Título Ingeniero Comercial o Ingeniero Civil con experiencia de al menos 5 años en labores directivas atinentes a las funciones propias de la unidad.	1
Directivos	4	Jefe Departamento Asesoría Urbana	Título de Arquitecto (carrera de a lo menos diez semestres) el cual además, debe contar con al menos 5 años de experiencia en labores directivas atinentes a las funciones propias de la unidad.	1
Directivos	4	Jefe Departamento De Catastro	Título de Constructor Civil o Ingeniero Constructor o Arquitecto o Geógrafo o Ingeniero en Geomensura	1
Directivos	4	Jefe Departamento De Finanzas	Título de Ingeniero Civil Industrial o Ingeniero Comercial o Contador Auditor o Administrador Público, con experiencia de al menos 8 años en labores directivas atinentes a las funciones propias de la unidad	1
Directivos	4	Jefe Departamento De Ingeniería De Tránsito	Título de Ingeniero Civil o Ingeniero en Tránsito con al menos 8 años de experiencia en funciones propias de ingeniería en tránsito	1
Directivos	4	Pro Secretario Municipal	Título de Abogado o Administrador Público con experiencia de al menos 5 años en labores directivas atinentes a las funciones propias de la unidad.	1
Directivos	4	Directivo	Título de Ingeniero o Administrador Público o Abogado o Contador Auditor	1
Directivos	4	Directivo	Título de Ingeniero Civil en Informática.	1
Directivos	4	Directivo	Título de Arquitecto o Ingeniero en Tránsito y Transporte con experiencia de al menos 8 años en materias de proyectos de inversión de espacio público.	1



Estamento	Grado	Cargo	Requisito Nueva Planta	N° de cargos
Directivos	4	Directivo	Título de Ingeniero Comercial o Ingeniero Civil Industrial o Contador Auditor o Administrador Público, con experiencia de al menos 7 años en la unidad de presupuesto municipal.	1
Directivos	4	Directivo	Título de Abogado.	1
Directivos	4	Directivo	Títulos del área de Ciencias Sociales.	1
Directivos	4	Directivo	Título de Ingeniero o Arquitecto con experiencia en conservación histórica y patrimonial	1
Directivos	4	Directivo	Título Profesional de 10 o más semestres del área de la Construcción con experiencia en obras de pavimentación y obras menores en el espacio público	1
Directivos	4	Directivo	Título de Abogado o Administrador Público con al menos 5 años de experiencia directiva en ejercicio de la profesión en la unidad de desarrollo comunitario	1
Directivos	4	Directivo	Título de Arquitecto o Sociólogo o Antropólogo, con experiencia de al menos 3 años en cargos de jefatura o directivos en el sector público	1
Directivos	4	Directivo	Título de Ingeniero Constructor o Ingeniero en Administración	1
Directivos	4	Directivo	Título de Periodista con experiencia de al menos 3 años en funciones profesionales propias de la unidad de comunicaciones.	1
Directivos	4	Directivo	Título Arquitecto o Arquitecto del Paisaje con al menos 3 años de experiencia en labores establecidas en el artículo 25 de la ley n°18.695.	1
Directivos	4	Directivo	Título de Abogado con experiencia de al menos 8 años ejerciendo la profesión en la función pública y con 5 años en labores de control de legalidad o auditoria o administración municipal	1
Directivos	4	Directivo	Título de Abogado con experiencia de al menos 5 años en labores directivas en la administración pública.	1
Directivos	4	Directivo	Lo establecido en el artículo 8 letra a) de la ley 18.883, con al menos 5 años de experiencia en labores atingentes en permisos de edificación.	1
Directivos	5	Jefe Departamento De Licitaciones	Título de Abogado o Ingeniero Comercial con experiencia en diseño y planificación de grandes compras públicas conforme la ley 19.886.	1
Directivos	5	Jefe Departamento De Rentas	Título de Administrador Público o Ingeniero Comercial o Ingeniero Civil o Contador Auditor con al menos 5 años de experiencia en rentas municipales	1
Directivos	5	Jefe Atención Vecinos	Título de Administrador Público, Ingeniero Comercial o Relacionador Público con al menos 5 años de experiencia en labores propias de la unidad.	1
Directivos	5	Directivo	Título de Ingeniero o Administrador Público o Abogado o Contador Auditor, con experiencia de al menos 5 años en labores atingentes de control de legalidad o auditoria.	1
Directivos	5	Directivo	Título de Ingeniero o Ingeniero Constructor con al menos 5 años de experiencia en labores directivas.	1
Directivos	5	Directivo	Título de Administrador Público o Ingeniero con experiencia de al menos 5 años en labores directivas atingentes a las funciones de gestión de personas.	1

Estamento	Grado	Cargo	Requisito Nueva Planta	N° de cargos
Directivos	5	Directivo	Título de Ingeniero o Administrador Público con experiencia con al menos 5 años en labores directivas.	1
Directivos	5	Directivo	Título de Relacionador Público o Comunicador Social o Periodista con 5 años de experiencia directiva en gestión de eventos.	1
Directivos	5	Directivo	Título de Ingeniero Constructor o Constructor Civil con experiencia en el área de gestión de servicios en aseo municipal	1
Directivos	5	Directivo	Título de Ingeniero o Contador o Abogado o Administrador Público	1
Directivos	5	Directivo	Título Administrador Público o Ingeniero o Abogado con al menos 5 años de experiencia profesional en unidades de tránsito y transporte público.	1
Directivos	5	Directivo	Título de Ingeniero Civil Industrial o Ingeniero Civil en Informática o Ingeniero en Informática con al menos 5 años de experiencia en gestión en tecnologías de la información.	1
Directivos	5	Directivo	Título de Constructor Civil o Ingeniero Constructor con al menos 5 años de experiencia en funciones de gestión de bien nacional de uso publico	1
Directivos	5	Directivo	Título de Publicista o Periodista o Ingeniero, con experiencia de al menos 5 años de experiencia en la función pública	1
Directivos	5	Directivo	Título de Ingeniero Comercial o Administrador Público o Geógrafo, con experiencia de al menos 5 años en la planificación y presupuesto municipal	1
Directivos	5	Directivo	Título de Asistente Social o Sociólogo o Ingeniero Comercial con al menos 5 años de experiencia directiva en funciones propias de unidades de desarrollo social.	1
Directivos	5	Directivo	Título de Arquitecto o Ingeniero o Constructor Civil o Ingeniero Comercial	1
Directivos	5	Directivo	Título de Asistente Social o Administrador Público o Ingeniero de Ejecución en Administración con al menos 5 años de experiencia en unidades de gestión de personas	1
Directivos	5	Directivo	Título de Oficial Graduado de las Fuerzas de Orden y Seguridad o Administrador Público, Abogado, o Ingeniero Comercial con al menos 5 años de experiencia en fiscalización	1
Directivos	5	Directivo	Título de Ingeniero con experiencia en permisos de bien nacional de uso público	1
Directivos	5	Directivo	Título de Abogado o Psicólogo o Administrador Público con al menos 5 años de experiencia en labores propias de la dirección de fiscalización	1
Directivos	5	Directivo	Título de Ingeniero o Administrador Público o Abogado o Contador Auditor, con experiencia de al menos 5 años en labores atingentes de control de legalidad o auditoría.	1
Directivos	5	Directivo	Título de Administrador Público o Ingeniero con al menos 3 años de experiencia en labores de administración y finanzas y servicios generales.	1
Directivos	5	Directivo	Licenciado en Historia, Licenciado en Letras, Literatura o Bibliotecología, con experiencia profesional de al menos 5 años en coordinación de proyectos culturales, gestión de bibliotecas o programas de fomento lector.	1
Directivos	5	Directivo	Título de Abogado con experiencia de al menos 5 años en labores profesionales dentro de unidades jurídicas	1



Estamento	Grado	Cargo	Requisito Nueva Planta	N° de cargos
Directivos	5	Directivo	Título de Ingeniero Civil o Ingeniero en Tránsito o Ingeniero de Ejecución en Transporte y Tránsito con al menos 5 años de experiencia en funciones propias de ingeniería en tránsito	1
Directivos	6	Directivo	Título de Geógrafo o Arquitecto con al menos 5 años de experiencia en el desarrollo y gestión de proyectos en espacio público y movilidad urbana	1
Directivos	6	Directivo	Título de Abogado con experiencia en programas enfocados a personas mayores	1
Directivos	6	Jefe Sección Tesorería Municipal	Título de Contador Auditor con experiencia profesional de al menos 6 años en labores atinentes a la unidad.	1
Directivos	6	Directivo	Título de Ingeniero en Prevención de Riesgos con experiencia de al menos 5 años en labores directivas en unidades de prevención de riesgos.	1
Directivos	6	Directivo	Título de Asistente Social	1
Directivos	6	Directivo	Título de Arquitecto, Arquitecto Paisajista, Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Forestal, con experiencia en el diseño, ejecución, o mantenimiento de proyectos de áreas verdes en espacio público, y/o paisajismo.	1
Directivos	6	Directivo	Profesional con experiencia en unidades de catastro de obras de urbanización en el ámbito municipal.	1
Directivos	6	Directivo	Título de Ingeniero o Relacionador Público o Asistente Social con al menos 5 años de experiencia directiva en unidades de emprendimiento, empleo e innovación	1
Directivos	6	Directivo	Título de Ingeniero Civil Industrial, Administrador Público o Ingeniero en Informática, con al menos 3 años de experiencia en el área de transformación digital o gobernanza de datos.	1
Directivos	6	Directivo	Título de Profesor de Educación Física o Administrador Público o Ingeniero con al menos 6 años de experiencia en gestión y ejecución de programas deportivos	1
Directivos	6	Directivo	Título de Sociólogo o Antropólogo con al menos 5 de experiencia en la asesoría de programas y proyectos sociales	1
Directivos	6	Directivo	Título de Constructor Civil	1
Directivos	6	Directivo	Título de Ingeniero con al menos 6 años de experiencia en labores directivas en fomento productivo o desarrollo de emprendimientos	1
Directivos	6	Directivo	Título de Químico Ambiental o Ingeniero Ambiental	1
Directivos	6	Directivo	Título de Ingeniero Comercial o Ingeniero Civil Industrial con 5 años de experiencia en la formulación, evaluación o control de gestión de programas y proyectos sociales.	1
Directivos	6	Directivo	Título de Ingeniero en Administración de Empresas o Cientista Político con experiencia unidades de gabinete	1
Directivos	6	Directivo	Título de Abogado con al menos 5 años de experiencia en unidades y/o programas de vulneración de derechos	1
Directivos	6	Directivo	Título de Abogado o Administrador Público con al menos 5 de años de experiencia en unidades de organizaciones sociales y territorio.	1
Directivos	6	Directivo	Título Asistente Social o Administrador Público o Ingeniero en Gestión de Personas con al menos 5 años de experiencia en unidad de gestión de personas	1

Estamento	Grado	Cargo	Requisito Nueva Planta	N° de cargos
Directivos	7	Directivo	Título de Abogado con experiencia de al menos 5 años en labores profesionales dentro de unidades jurídicas	1
Directivos	7	Directivo	Título de Publicista o Diseño Gráfico con experiencia en estrategias de marketing, comunicación institucional o gestión de campañas publicitarias	1
Directivos	7	Directivo	Título de Periodista o Diseño Gráfico con experiencia en unidades de prensa o comunicaciones	1
Directivos	7	Directivo	Título de Arquitecto o Arqueólogo con experiencia en preservación patrimonial	1
Directivos	7	Directivo	Título de Ingeniero Constructor o Constructor Civil o Ingeniero en Ejecución en Medioambiente con experiencia directiva en labores propias de servicios generales	1
Directivos	7	Directivo	Profesional con al menos 5 años de experiencia en labores atingentes en administración municipal	1
Directivos	7	Directivo	Relacionador Público o Asistente Social	1
Profesionales	5	Secretario 1°, 2° Y 3er Juzgado De Policía Local	Título de Abogado con al menos 7 años experiencia específica en labores de juzgados de policía local	3
Profesionales	5	Profesional	Título de Ingeniero con especialidad en informática con 7 años de experiencia en área de informática	1
Profesionales	5	Profesional	Título de Arquitecto con al menos 7 años de experiencia en labores atingentes a la tramitación y gestión de permisos de edificación	2
Profesionales	5	Profesional	Título de Arquitecto con experiencia de al menos 10 años en planificación y gestión de plan regulador municipal.	1
Profesionales	6	Profesional	Título de Asistente Social con al menos 7 años de experiencia en servicios de bienestar.	1
Profesionales	7	Profesional	Título de Contador Auditor con experiencia profesional de al menos 5 años en labores atingentes al control de ingresos y tesorería municipal.	1
Profesionales	7	Profesional	Título de Arquitecto o Constructor Civil o Ingeniero Constructor con experiencia de al menos 5 años en materias de proyectos de inversión de espacio público.	1
Profesionales	7	Profesional	Título de Relacionador Público o Abogado con al menos 10 años de experiencia en la administración pública y 5 años a cargo de la gestión interna de la ley n°20.730	1
Profesionales	8	Profesional	Título Profesional de Ingeniero Industrial o Ingeniero Medioambiental, con experiencia en el área de medio ambiente.	1
Profesionales	9	Profesional	Profesional con experiencia de al menos 3 años en unidades de gabinete.	1
Jefaturas	7	Jefe De Oficina De Partes	Título Técnico del área de la Administración, con al menos 7 años de experiencia en labores propias de la unidad.	1
Jefaturas	7	Jefe Sección de Personal	Título Técnico del área de la Administración, con al menos 7 años de experiencia en labores propias de la unidad.	1
Jefaturas	8	Jefatura	Título de Técnico en Secretariado, con al menos 8 años de experiencia en funciones como secretaria a nivel de Administración Municipal.	1

Estamento	Grado	Cargo	Requisito Nueva Planta	N° de cargos
Técnicos	9	Técnico	Título Técnico en Secretariado Ejecutivo, con experiencia de al menos 5 años en funciones de secretaria a nivel de Dirección.	4
Técnicos	9	Técnico	Título Técnico de Nivel Medio o Superior	9
Técnicos	10	Técnico	Título Técnico en Secretariado Ejecutivo, con experiencia de al menos 5 años en funciones de secretaria.	1
Técnicos	10	Técnico	Título Técnico de Nivel Medio o Superior	7
Técnicos	11	Técnico	Título Técnico de Mecánica Automotriz o similar.	4
Técnicos	11	Técnico	Título Técnico de Nivel Medio o Superior	14
Técnicos	12	Técnico	Título Técnico de Nivel Medio o Superior	8
Técnicos	13	Técnico	Título Técnico de Nivel Medio o Superior	30

2. DERÓGASE, El Reglamento N°196, de fecha 18 de diciembre de 2018, de la Municipalidad de Providencia, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 19 de diciembre de 2018 y publicado en el Diario Oficial con fecha 27 de diciembre de 2018.

3. REMÍTASE a la Contraloría General de la República para toma de razón.

4. REMÍTASE a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para toma de conocimiento del presente Reglamento.

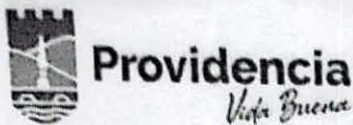
5. El presente Reglamento estará sometido al trámite de toma de razón ante Contraloría General de la República y se publicará en el Diario Oficial.

6. El presente Reglamento entrará en vigencia el día 1° de enero del año siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

JAIME BELLOLIO AVARIA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FORMULARIO N°3

NUEVO FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	SERVICIO DE PRODUCCIÓN "FONDA LADY INÉS 2026".
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

CARTA OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Producción de eventos masivos Ángela Andrea Araos González E.I.R.L.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.707.098-5

LÍNEA 2. CARPAS, ESTRUCTURAS Y MOBILIARIO

N°	ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL (A)	CANTIDAD DE DÍAS (B)	VALOR UNITARIO NETO (C)	VALOR TOTAL NETO (A x B x C)
1	ZONAS DE SERVICIOS	Toldo de encarpado de 5 metros de ancho x 3 metros	UNIDAD	1	4	\$ 82.500	\$ 330.000
		Mesas plegable de 180 x 75 cm	UNIDAD	2	4	\$ 5.000	\$ 40.000
		Sillas plegables	UNIDAD	6	4	\$ 1.000	\$ 24.000
		Conexiones a electricidad y luz	GLOBAL	2	4	\$ 10.000	\$ 80.000
		Señaléticas en materia, foam de 50 cm de alto por 2 metros	UNIDAD	3	4	\$ 10.000	\$ 120.000
2	RINCÓN PATIO DE COMIDAS	Mesas de picnic	UNIDAD	200	4	\$ 3.000	\$ 2.400.000
		Guirnaldas led	METROS LINEALES	200	4	\$ 1.000	\$ 800.000
		Toldo blanco impermeable 40 metros de ancho por 50 metros de largo, aprox. 5 mts de altura a dos aguas	UNIDAD	1	4	\$ 2.500.000	\$ 10.000.000
		Sistema de enfriamiento	UNIDAD	1	4	\$ 200.000	\$ 800.000
		Toldo de 15 metros de fondo por 70 metros de largo	UNIDAD	1	4	\$ 1.050.000	\$ 4.200.000
		Piso de pasto sintético, que cubra 60 metros de ancho por 14 metros	UNIDAD	1	4	\$ 315.000	\$ 1.260.000
		Mesa cuadrada de 80x80 cm	UNIDAD	60	4	\$ 5.000	\$ 1.200.000
		Sillas Cross back madera	UNIDAD	240	4	\$ 3.000	\$ 2.880.000
3	RINCÓN DE COMIDA CHILENA	Toldo de 14 metros de largo por 8 metros de fondo	UNIDAD	1	4	\$ 182.000	\$ 728.000
		Piso de layher, igual o superior, con altura regulable entre 10 y 30 cms. De 14 metros de largo por 8 metros de fondo	UNIDAD	1	4	\$ 450.000	\$ 1.800.000
		Carpa de 40 metros de largo por 12 metros de fondo	UNIDAD	1	4	\$ 600.000	\$ 2.400.000
		Piso de layher, igual o superior, con altura regulable entre 10 y 30 cms. De 40 metros de largo por 12 metros de fondo	UNIDAD	1	4	\$ 720.000	\$ 2.880.000
4	RINCÓN DE BARRAS	Toldo de 30 metros de fondo por 60 metros de ancho	UNIDAD	1	4	\$ 1.800.000	\$ 7.200.000
		Piso con placas de terciado	UNIDAD	1	4	\$ 300.000	\$ 1.200.000
		Rampa de acceso a sector de barras	UNIDAD	1	4	\$ 500.000	\$ 2.000.000
		Piso de pasto sintético	METROS LINEALES	1	4	\$ 200.000	\$ 800.000
		Piso de fenólico de 60 metros de ancho por 10 metros	METROS LINEALES	1	4	\$ 200.000	\$ 800.000
		Sillas Cross back madera	UNIDAD	400	4	\$ 1.500	\$ 2.400.000



Providencia
Vida Buena

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FORMULARIO N°3

		Mesa cuadrada	UNIDAD	100	4	\$ 3 000	\$ 1 200 000
		Carpa de 15 metros de largo por 6 metros de ancho	UNIDAD	1	4	\$ 123 750	\$ 495 000
		Piso de fenólico antideslizante de 15 metros de ancho por 6 metros de fondo.	UNIDAD	1	4	\$ 100 000	\$ 400 000
5	RINCÓN DE DESCANSO	Juegos de lounge	UNIDAD	10	4	\$ 10 000	\$ 400 000
		Toldo impermeable de 30x20 cm	UNIDAD	1	4	\$ 600 000	\$ 2 400 000
6	ESPACIO DE JUEGOS TRADICIONALES	Trellaje de madera	METROS LINEALES	30	4	\$ 10 000	\$ 1 200 000
7	ESPACIO DE JUEGOS PRIMERA INFANCIA	Carpa de 6x45 metros	UNIDAD	1	4	\$ 438 750	\$ 1 755 000
8	ESPACIO DE PARRILLAS	Piso de fenólico 14X14 mts.	UNIDAD	1	4	\$ 98 000	\$ 392 000
9	CAMARINES	Carpa impermeable de 8x5	UNIDAD	1	4	\$ 65 000	\$ 260 000
		Carpa impermeable de 3x5	UNIDAD	5	4	\$ 97 500	\$ 1 950 000
		Sillón de 3 cuerpos	UNIDAD	8	4	\$ 20 000	\$ 640 000
		Puff circular	UNIDAD	12	4	\$ 10 000	\$ 480 000
		Mesa de centro	UNIDAD	6	4	\$ 5 000	\$ 120 000
		Banqueta negra	UNIDAD	5	4	\$ 5 000	\$ 100 000
		Sillas	UNIDAD	12	4	\$ 1 000	\$ 48 000
		Espejo maquillador	UNIDAD	4	4	\$ 10 000	\$ 160 000
		Espejos de cuerpo entero	UNIDAD	8	4	\$ 10 000	\$ 320 000
		Percheros de pie	UNIDAD	10	4	\$ 5 000	\$ 200 000
		Climatizador	UNIDAD	6	4	\$ 10 000	\$ 240 000
		Basureros 12 lts.	UNIDAD	8	4	\$ 1 000	\$ 32 000
		Mesas plegable de 180 x 75 cm	UNIDAD	12	4	\$ 5 000	\$ 240 000
		Visicooler	UNIDAD	6	4	\$ 20 000	\$ 480 000
		10	COCINA CATERING	Toldo 3x3	UNIDAD	1	4
Linóleo 4x4	UNIDAD			1	4	\$ 10 000	\$ 40 000
Mesas plegables de 1,80 mts de largo por 75 cm	UNIDAD			2	4	\$ 3 500	\$ 28 000
Hervidor y mantenedor eléctrico	UNIDAD			1	4	\$ 20 000	\$ 80 000
Basureros de 120 lts.	UNIDAD			1	4	\$ 5 000	\$ 20 000
Visicooler de 260 lts				2	4	\$ 30 000	\$ 240 000
11	SILLAS PISTA CUEQUERA	Sillas plegables	UNIDAD	300	4	\$ 500	\$ 600 000
12	MUDADOR, ZONA DE LACTANCIA Y ESPACIO DE LA CALMA	Carpa de 3x5	UNIDAD	2	4	\$ 97 500	\$ 780 000
13	CARPA PÚBLICO	toldo de sombra de 36 metros de ancho por 40 metros impermeable	UNIDAD	1	4	\$ 1 080 000	\$ 4 320 000
14	Prevencionista de riesgo		PERSONA	1	Durante todo el desarrollo del contrato	\$ 1 100 000	\$ 1 100 000
15	Responsable en terreno		PERSONA	1	Durante todo el desarrollo del contrato	\$ 1 320 000	\$ 1 320 000
VALOR TOTAL NETO LÍNEA 2							\$ 68 422 000
(Valor a Ingresar en www.mercadonpublico.ci para la LÍNEA 2)							
IMPUESTO 19%							\$ 13 000 180
VALOR TOTAL CONTRATO LÍNEA 2 (IMPUESTO INCLUIDO)							\$ 81 422 180

NOTAS PARA TODAS LAS LÍNEAS:



1. Los valores económicos de cada línea se deberán expresar en pesos y deberán incorporar todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, suministros, recurso humano, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el adecuado cumplimiento del contrato y que se solicite en Bases Técnicas. Cualquier elemento contemplado en bases técnicas deberá ser considerado en la oferta, aun cuando no se encuentre incorporado en el listado de partidas, sin que ello faculte al oferente para modificar el formulario económico establecido en las Bases. En caso de que el oferente modifique el Formulario Económico, su oferta será declarada Inadmisible.
2. El valor informado como sumatorio total de los ítems valorizados de cada línea, que será utilizado para la evaluación económica de las ofertas, deberá coincidir íntegramente con la sumatoria de los ítems valorizados. En caso de constatare cualquier discrepancia o inconsistencia entre dichos valores, la oferta será declarada inadmisibles.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Producción de eventos masivos Ángela Andrea Araos González E.I.R.L. 76.707.098-5
Nombre del oferente	Ángela Andrea Araos González
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	31/07/2026

FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	SERVICIO DE PRODUCCIÓN "DESFILE EN HONOR A LAS GLORIAS DEL EJÉRCITO, PROVIDENCIA 2026".
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

CARTA OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Producción de eventos masivos Ángela Andrea Araos González E.I.R.L.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.707.098-5

LÍNEA 1: SERVICIO DE PRODUCCIÓN

N°	ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL (A)	CANTIDAD DE DÍAS (B)	VALOR UNITARIO NETO (C)	VALOR TOTAL NETO (A X B X C)
1	ESCENARIO CENTRAL	Escenario	GLOBAL	1	1	\$ 700.000	\$ 700.000
2	SONIDO	Torres Layher Modular a 6 metros de altura	UNIDAD	3	1	\$ 400.000	\$ 1.200.000
		Sistema principal	GLOBAL	1	1	\$ 500.000	\$ 500.000
		Consola de sonido	UNIDAD	1	1	\$ 100.000	\$ 100.000
		Monitores de piso	UNIDAD	4	1	\$ 50.000	\$ 200.000
		Multipares	UNIDAD	2	1	\$ 50.000	\$ 100.000
		Micrófonos ambientales	UNIDAD	2	1	\$ 20.000	\$ 40.000
		Caja de distribución de audio para cámaras	UNIDAD	1	1	\$ 30.000	\$ 30.000
		Micrófonos inalámbricos	UNIDAD	2	1	\$ 30.000	\$ 60.000
		Micrófonos dinámicos alámbricos	UNIDAD	6	1	\$ 30.000	\$ 180.000
		Cables de micrófonos XLR	UNIDAD	30	1	\$ 10.000	\$ 300.000
		Cajas directas pasivas	UNIDAD	8	1	\$ 10.000	\$ 80.000
		Pedestales de micrófono	UNIDAD	8	1	\$ 10.000	\$ 80.000
		F.O.H	GLOBAL	1	1	\$ 10.000	\$ 10.000
		Gaffer negro	UNIDAD	1	1	\$ 10.000	\$ 10.000
		Gaffer fosforescente	UNIDAD	1	1	\$ 10.000	\$ 10.000
		punto de corriente	UNIDAD	2	1	\$ 10.000	\$ 20.000
		Tarima de prensa 5, 14x 5, 14 con escalera	UNIDAD	1	1	\$ 100.000	\$ 100.000
		Ingeniero en sonido	PERSONA	1	1	\$ 80.000	\$ 80.000
		Técnico en sonido	PERSONA	3	1	\$ 60.000	\$ 180.000
3	ENERGÍA	Grupo electrógeno 80 KVA	UNIDAD	1	1	\$ 450.000	\$ 450.000
		Grupo electrógeno 20 KVA	UNIDAD	1	1	\$ 300.000	\$ 300.000
		Tableros de distribución conforme a norma	GLOBAL	2	1	\$ 50.000	\$ 100.000

**Providencia***Vida Buena***MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FORMULARIO N°3**

		Extintor de PQS o CO2 y señalética correspondiente (Por generador). Cableado para entrega de energía, según requerimientos del mandante. Kit de control de derrames (Por generador). Combustible Diesel (Full) Pasacables para seguridad de asistentes y staff del evento en todo recorrido de los perímetros que amerite, conforme a norma eléctrica. Con cierre perimetral, de vallas ACMA, para evitar el acceso del público asistente. Señalética de Riesgo Eléctrico				
		Instalador eléctrico Clase A	UNIDAD	1	1	\$ 50.000 \$ 50.000
		Presentación de TE1	UNIDAD	1	1	\$ 250.000 \$ 250.000
4	PUNTOS DE HIDRATACIÓN	Dispensadores eléctricos	UNIDAD	15	1	\$ 10.000 \$ 150.000
		Bidones de 20 litros	UNIDAD	30	1	\$ 2.000 \$ 60.000
		Vasos desechables ecológicos	UNIDAD	4000	1	\$ 50 \$ 200.000
		Generador eléctrico	GLOBAL	1	1	\$ 400.000 \$ 400.000
		Toldo plegable 3x3m con paredes	UNIDAD	1	1	\$ 30.000 \$ 30.000
		Toldo plegables sin paredes	UNIDAD	1	1	\$ 30.000 \$ 30.000
		Basureros 240 lts.	UNIDAD	4	1	\$ 20.000 \$ 80.000
		Mesas plegables	UNIDAD	5	1	\$ 10.000 \$ 50.000
		Persona para entrega y reposición de vasos	PERSONA	5	1	\$ 50.000 \$ 250.000
5	ANIMADOR	Animador con trayectoria y experiencia en paradas militares	PERSONA	1	1	\$ 1.000.000 \$ 1.000.000
6	PERIODISTA	Periodista rostro de televisión con experiencia del protocolo militar	PERSONA	1	1	\$ 1.000.000 \$ 1.000.000
7	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA	Agrupas	GLOBAL	1	1	\$ 1.200.000 \$ 1.200.000
8	CATERING	Botellas de agua 600 ml	UNIDAD	33	1	\$ 1.000 \$ 33.000
		Bebidas sin azúcar	UNIDAD	33	1	\$ 1.500 \$ 49.500
		Variedad de tapaditos	UNIDAD	48	1	\$ 1.000 \$ 48.000
		Tabla de quesos y frutos secos	UNIDAD	4	1	\$ 20.000 \$ 80.000
		Mini pastelitos surtidos	UNIDAD	48	1	\$ 1.000 \$ 48.000
		Agua caliente Café, té negro y de hierbas Azúcar, endulzante y/o stevia Vasos de vidrio y copas Vajilla	GLOBAL	3	1	\$ 200.000 \$ 600.000



		Servilleta					
9	PERSONAL DE ASEO	Personal de aseo para montaje	PERSONA	3	3	\$ 50.000	\$ 450.000
		Personal de aseo evento	PERSONA	10	1	\$ 50.000	\$ 500.000
		Personal de aseo para desmontaje	PERSONA	10	1	\$ 50.000	\$ 500.000
10	INSUMOS DE ASEO	Lulocares de 240 lts.	UNIDAD	10	1	\$ 40.000	\$ 400.000
		Lulocares de 660 lts. para acopio	UNIDAD	2	1	\$ 100.000	\$ 200.000
		Rastrillos	UNIDAD	10	1	\$ 2.000	\$ 20.000
		Palas	UNIDAD	10	1	\$ 2.000	\$ 20.000
		Bolsas de basura diarias con sistema de amarre superior de 240 lts.	UNIDAD	1000	1	\$ 1.000	\$ 1.000.000
		Pares de guantes	UNIDAD	10	1	\$ 1.000	\$ 10.000
		Escobas	UNIDAD	10	1	\$ 1.000	\$ 10.000
11	OTROS	Prevencionista de Riesgos	PERSONA	1	1	\$ 300.000	\$ 300.000
		Responsable en terreno	PERSONA	1	1	\$ 500.000	\$ 500.000
VALOR TOTAL NETO LÍNEA 1 (Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl para la LÍNEA 1)							\$ 14.898.500
IMPUESTO (%)							\$ 2.830.715
VALOR TOTAL CONTRATO LÍNEA 1 (IMPUESTO INCLUIDO)							\$ 17.729.215

LÍNEA 2. CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN

N°	ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL (A)	CANTIDAD DE DÍAS (B)	VALOR UNITARIO NETO (C)	VALOR TOTAL NETO (A X B X C)
1	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL ESQUEMA DE CÁMARAS	Cámara 1 — frontal en tarima (teleobjetivo + trípode fluido)	UNIDAD	1	1	\$ 200.000	\$ 200.000
		Cámaras 2 y 3 — tribuna y gradas (ópticas + trípodes)	UNIDAD	2	1	\$ 200.000	\$ 400.000
		Cámara 4 — grúa pluma 12 m + cabezal Hot-Head remoto	UNIDAD	1	1	\$ 200.000	\$ 200.000
		Cámara 5 — gimbal inalámbrico (Ronin + tx broadcast)	UNIDAD	1	1	\$ 200.000	\$ 200.000
		Cámara 6 — dron 4K + relevo de baterías / 2ª aeronave	UNIDAD	1	1	\$ 200.000	\$ 200.000
		Switcher 8-10 entradas HD/4K + multiview + monitores	UNIDAD	1	1	\$ 400.000	\$ 400.000
		Generador de caracteres (CG) + software de gráficas	UNIDAD	1	1	\$ 300.000	\$ 300.000



		Tarima modular elevada 1.8-2.0 m (Layher/truss + faldón)	UNIDAD	1	1	\$ 200.000	\$ 200.000
		Intercom multicanal (director + 6 posiciones)	UNIDAD	1	1	\$ 200.000	\$ 200.000
		Ingesta y procesamiento de audio (recepción consola)	UNIDAD	1	1	\$ 100.000	\$ 100.000
		Cableado, fibra y pasacables certificados	UNIDAD	1	1	\$ 200.000	\$ 200.000
		Fly-pack / móvil de producción climatizado	UNIDAD	1	1	\$ 100.000	\$ 100.000
		Generador eléctrico silente de respaldo	UNIDAD	1	1	\$ 350.000	\$ 350.000
2	CONECTIVIDAD Y DISTRIBUCIÓN A CANALES	Internet redundante (Starlink Business + bonding multicarrier)	UNIDAD	1	1	\$ 900.000	\$ 900.000
		Encoder + streaming a YouTube (señal institucional)	UNIDAD	1	1	\$ 500.000	\$ 500.000
		Distribución a canales — LiveU Matrix / TVU Grid	UNIDAD	1	1	\$ 400.000	\$ 400.000
		Salida SRT (encoder/servidor IP) + reflector RTMP de respaldo	UNIDAD	1	1	\$ 300.000	\$ 300.000
3	DOTACIÓN DE EQUIPO HUMANO Y PROFESIONAL	Director General de TV	UNIDAD	1	1	\$ 350.000	\$ 350.000
		Operador de Caracteres (CG)	UNIDAD	1	1	\$ 200.000	\$ 200.000
		Ingeniero de Sonido	UNIDAD	1	1	\$ 150.000	\$ 150.000
		Camarógrafos de piso	UNIDAD	4	1	\$ 100.000	\$ 400.000
		Operador de pluma	UNIDAD	1	1	\$ 100.000	\$ 100.000
		Asistente de pluma (rigger / grip)	UNIDAD	1	1	\$ 100.000	\$ 100.000
		Piloto dron RPAS	UNIDAD	1	1	\$ 300.000	\$ 300.000
		Productor técnico / terreno	UNIDAD	1	1	\$ 200.000	\$ 200.000
		Productor general	UNIDAD	1	1	\$ 300.000	\$ 300.000
4	ALMACENAMIENTO, PROTOCOLO DE ENTREGA Y NIVELES DE SERVICIO	Entrega de archivo máster					
		Traspaso en terreno Respaldo de seguridad Seguridad y cableado Energía	GLOBAL	1	1	\$ 500.000	\$ 500.000
5	Responsable en terreno		PERSONA	1	Durante todo el desarrollo del contrato	\$ 500.000	\$ 500.000
VALOR TOTAL NETO LÍNEA 2 (Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl para la LÍNEA 2)							\$ 8.250.000
IMPUESTO (%)							\$ 1.567.500
VALOR TOTAL CONTRATO LÍNEA 2 (IMPUESTO INCLUIDO)							\$ 9.817.500



LÍNEA 5. SEGURIDAD

N°	DESCRIPCIÓN	UN	(A)	(B)	(C)	(AxBxC)
			CANTIDAD TOTAL	CANTIDAD DE DÍAS	VALOR UNITARIO NETO	VALOR NETO (\$)
1	Guardias para montaje	PERSONA	4	3	\$150.000	\$ 1.800.000
2	Guardias para evento	PERSONA	30	1	\$150.000	\$ 4.500.000
3	Guardias para desmontaje	PERSONA	4	1	\$150.000	\$ 600.000
4	Guardias nocturnos	PERSONA	10	2	\$150.000	\$ 3.000.000
5	Implementación	GLOBAL	1	4	\$100.000	\$ 400.000
6	Directiva de funcionamiento	PERSONA	1	1	\$300.000	\$ 300.000
7	Punto de seguridad	PERSONA	1	4	\$150.000	\$ 600.000
VALOR TOTAL NETO LÍNEA 5 (Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl para la LÍNEA 5)						\$ 11.200.000
IMPUESTO (%)						\$ 2.128.000
VALOR TOTAL CONTRATO LÍNEA 3 (IMPUESTO INCLUIDO)						\$ 13.328.000

LÍNEA 8. CARPAS Y MOBILIARIO

N°	ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL (A)	CANTIDAD DE DÍAS (B)	VALOR UNITARIO NETO (C)	VALOR TOTAL NETO (A X B X C)
1	ENCARPADO DE ESCENARIO	Encarpado en estructura truss de 7 metros de frente x 5 metros de fondo	UNIDAD	1	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
2	CARPA CAMARIN	Camarin, carpa de color blanco con techo impermeable, paredes, (sin ventanas) de 5 metros de fondo por 5 metros de largo,	UNIDAD	1	1	\$ 300.000	\$ 300.000
		Camarines, carpa de color blanco con techo impermeable, con paredes, (sin ventanas) de 5 metros de fondo por 3 metros de largo,	UNIDAD	2	1	\$ 300.000	\$ 600.000
		Sillón de 3 cuerpos	UNIDAD	4	1	\$ 50.000	\$ 200.000
		Puff circular	UNIDAD	6	1	\$ 10.000	\$ 60.000
		Mesa de centro	UNIDAD	3	1	\$ 10.000	\$ 30.000
		Banqueta negra	UNIDAD	3	1	\$ 5.000	\$ 15.000
		Sillas	UNIDAD	6	1	\$ 1.000	\$ 6.000
		Espejos de cuerpo entero	UNIDAD	4	1	\$ 50.000	\$ 200.000
		Percheros de pie	UNIDAD	4	1	\$ 50.000	\$ 200.000
		Climatizador	UNIDAD	3	1	\$ 50.000	\$ 150.000
		Basureros 12 lts.	UNIDAD	3	1	\$ 10.000	\$ 30.000



	Mesas plegable de 180 x 75 cm	UNIDAD	3	1	\$ 5.000	\$ 15.000
	Visicooler	UNIDAD	3	1	\$ 50.000	\$ 150.000
	Iluminación	UNIDAD	1	1	\$ 50.000	\$ 50.000
	Prevencionista de riesgo	PERSONA	1	Durante todo el desarrollo del contrato	\$ 200.000	\$ 200.000
4	Responsable en terreno	PERSONA	1	Durante todo el desarrollo del contrato	\$ 200.000	\$ 200.000
VALOR TOTAL NETO LÍNEA 2 (Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl para la LÍNEA 2)						\$ 3.906.000
IMPUESTO (%)						\$ 742.140
VALOR TOTAL CONTRATO LÍNEA 2 (IMPUESTO INCLUIDO)						\$ 4.648.140

NOTAS PARA TODAS LAS LÍNEAS:

1. Los valores económicos de cada línea se deberán expresar en pesos y deberán incorporar todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, suministros, recurso humano, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el adecuado cumplimiento del contrato y que se solicite en Bases Técnicas. Cualquier elemento contemplado en bases técnicas deberá ser considerado en la oferta, aun cuando no se encuentre incorporado en el listado de partidas, sin que ello faculte al oferente para modificar el formulario económico establecido en las Bases. **En caso de que el oferente modifique el Formulario Económico, su oferta será declarada Inadmisible.**
2. El valor informado como sumatorio total de los ítems valorizados de cada línea, que será utilizado para la evaluación económica de las ofertas, deberá coincidir íntegramente con la sumatoria de los ítems valorizados. En caso de constatarse cualquier discrepancia o inconsistencia entre dichos valores, la oferta será declarada inadmisibile.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Ángela Andrea Araos González
Nombre del oferente	Producción de eventos masivos Ángela Andrea Araos González E.I.R.L. 76.707.098-5
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	12/08/2026



FORMULARIO N°1

TRATO DIRECTO	“CONCESIÓN DE ESPACIOS PARA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y OPERACIÓN DE PUESTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS FIESTAS PATRIAS PROVIDENCIA – FONDA LADY INÉS 2026”.
---------------	--

“OFERTA”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	E-Food SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	99.520.220-4

A. OFERTA ECONOMICA: Mi oferta por el VALOR TOTAL DE LA “CONCESIÓN DE ESPACIOS PARA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y OPERACIÓN DE PUESTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS FIESTAS PATRIAS PROVIDENCIA – FONDA LADY INÉS 2026”, corresponde a:

ÍTEM	DETALLE	VALOR TOTAL A PAGAR AL MUNICIPIO
1	CONCESIÓN DE ESPACIOS PARA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y OPERACIÓN DE PUESTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS FIESTAS PATRIAS PROVIDENCIA – FONDA LADY INÉS 2026, 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2026.	\$ 70.000.000

NOTA:

- El valor ofertado corresponde al monto total que el contratista pagará a la Municipalidad por la concesión durante las cuatro jornadas del evento. Los derechos municipales, permisos y demás obligaciones económicas establecidos en los términos de referencia serán de cargo adicional del adjudicatario, cuando corresponda.

B. OFERTA GASTRONOMICA: Se solicita al proponente informar su oferta gastronómica para los siguientes ítems:

- ALIMENTOS: listado de alimentos que tendrá a disposición del consumidor y su respectivo precio de venta al público.
- LIQUIDOS: listado de líquidos que tendrá a disposición del consumidor y su respectivo precio de venta al público.

N°	ITEMS	PRODUCTO	PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO \$
1	ALIMENTACIÓN	Empanadas de pino	\$5.000
		Empanadas de queso	\$4.500
		Empanadas vegetariana	\$4.500
		Empanadas celiaca	\$5.000
		Anticuchos	\$9.000
		Choripán	\$4.500
		Pastel de choclo	\$8.000
		Papas fritas	\$5.000



		Humitas	\$8.000
		Pastelería chilena (empolvados, alfajores).	\$5.000
		Sopaipillas	\$3.500
		Sandwich chilenos	\$7.500
		Opción vegana a la parrilla	\$5.000
		Opción vegana	\$5.000
		Hamburguesas	\$9.000
		Salchipapas	\$7.500
		Completo	\$5.000
		Chorillanas	\$10.000
		Churros	\$5.000
		Postres, tortas y dulces típicos chilenos	\$5.000
		Cabritas	\$5.000
		Helados	\$3.000
2	LIQUIDOS	Piscola	\$6.500
		Terremoto	\$6.000
		Pisco sour	\$6.000
		Chicha	\$5.000
		Variedad de cervezas	\$5.000
		Mocktail	\$6.000
		Cerveza sin alcohol	\$5.000
		Michelada	\$6.000
		Espumante	\$6.000
		Terremoto sin alcohol	\$5.000
		Bebidas (Opciones con y sin azúcar)	\$3.000
		Jugos naturales	\$4.000
		Borgoña / Sangría	\$5.000
		Copa de vino (Misiones de Rengo, Santa Rita, Casillero del Diablo o similar)	\$4.000
		Mote con huesillo	\$5.000
		Agua con y sin gas	\$2.500
		Bebidas Energéticas	\$4.000

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Andrés Hiller Gostling
Nombre del oferente	E-Food SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	26/08/2026